

**Acta No. 87/2011 de Sesión Extraordinaria.** En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día veintisiete de enero del año dos mil once. Reunidos para celebrar sesión extraordinaria, los señores: profesor **Rafael Antonio Coto López**, Director Presidente; **los Directores Propietarios siguientes:** profesores **Simón Marcelino Díaz Salazar** y **Gloria Marina Müller Díaz**, nombrados por el Ministerio de Educación (MINED); licenciado **Salomón Cuéllar Chávez**, nombrado por el Ministerio de Hacienda; doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar**, nombrado por el Ministerio de Salud y Asistencia Social ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación (MINED); licenciado **Paz Zetino Gutiérrez**, licenciada **Gladys Emeli Argueta de López** y licenciado **José Carlos Olano Guzmán**, Directores Propietarios en representación de los educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Asimismo, se cuenta con la asistencia de los **Directores Suplentes:** licenciado **Jorge Edgardo Portillo Monge**, nombrado por el Ministerio de Educación; licenciados **Pedro Alfredo Rodríguez Ozuna** y **José Edgardo Guido Hernández**, en representación de los educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. El licenciado **José Efraín Cardoza Cardoza**, Director Suplente en representación de los educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección, solicitó disculpas por no poder asistir debido a labores de inicio de clases. Los Directores y Directoras asistentes atendieron convocatoria efectuada por el Director Presidente, de conformidad con lo que establece el literal "a" del Artículo Diez y el literal "b" del Artículo Veintidós, ambas disposiciones de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM).

**Punto Uno: Establecimiento de Quórum.**

Contándose con la presencia de nueve Directores Propietarios **el quórum quedó establecido legalmente**, conforme a lo que establece el Inciso Segundo del Artículo Catorce de la Ley del ISBM. Estuvo presente la licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, Asesora Legal de la Presidencia y Consejo Directivo. Los Directores Suplentes se encontrarán presentes en el desarrollo de la sesión, pudiendo intervenir en las discusiones pero no en la votación.

En este estado de la sesión, el Director Presidente informó al pleno que tendrá que ausentar por el espacio aproximado de una hora, de acuerdo a aviso telefónico, debido a que este día se tiene previsto firmar el Convenio con el PNUD, asumiendo sus funciones durante su ausencia el profesor Simón Marcelino Díaz Salazar, conforme a lo previsto en el Artículo Doce de la Ley del ISBM.

**Punto Dos: Aprobación de Agenda.**

El Director Presidente en funciones presentó la agenda siguiente:

1. Establecimiento de quórum
2. aprobación de agenda
3. Lectura, ratificación y firma de las Actas: No.85, de Sesión Ordinaria de fecha 20-01-11 y No. 86 de Sesión Extraordinaria de fecha 25-01-11
4. Solicitud de aprobación de cuatro (04) casos para trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Seis (06) casos para trámite de Subsidios por Incapacidades Permanentes.
5. Solicitud de aprobación de Pensión de Sobrevivencia por Riesgos Profesionales, presentada por el beneficiario de la docente fallecida #####.
6. Audiencia a representantes de Edificaciones Institucionales S.V.M., S. A. de C.V.
7. Informe sobre Interposición de Recursos de Solicitudes de Reembolsos declaradas improcedentes
8. Gestión de inmuebles
9. Aprobación de Misión Oficial
10. Solicitud de contratación y promoción de personal
11. Varios:
  - 11.1 Informe de Presidencia
  - 11.2 Entrega de informes de Gerencia Administrativa

Acto seguido y sin ninguna objeción, **se aprobó la agenda** propuesta, la cual se desarrolló de la siguiente forma:

**Punto Tres: Lectura, ratificación y firma de las Actas: No. 85, de Sesión Ordinaria de fecha 20-01-11 y No. 86 de Sesión Extraordinaria de fecha 25-01-11**

El Director Presidente informó que se cuenta con el proyecto de las Actas ya mencionadas, para que sean revisadas en este momento, procediendo a retomar en el acto las observaciones que se tengan, para su inmediata aprobación y firmas. Agotadas las observaciones y

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

efectuadas las correcciones que se solicitaron, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA: Aprobar, ratificar y firmar las Actas N° 85, de la sesión ordinaria realizada el 20 de enero de 2011; y la No.86, de la sesión extraordinaria realizada el 25 de enero de 2011.**

En este momento y conforme a lo previsto, se retiró de la sesión el profesor Rafael Coto, y asumió sus funciones presidiendo la reunión, el profesor Díaz Salazar.

**Punto Cuatro: Solicitud de aprobación de cuatro (04) casos para trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Seis (06) casos para trámite de Subsidios por Incapacidades Permanentes.**

El Director Presidente en funciones informó al Directorio que la Gerencia Administrativa, después de la gestión efectuada por el Departamento de Prestaciones y el análisis de la respectiva Comisión, presenta al Consejo Directivo la solicitud de **APROBACIÓN de CUATRO (4) casos de trámite de SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES TEMPORALES**, por un monto total de CUATRO MIL NOVENTA Y TRES 41/100 DOLARES AMERICANOS (US \$ 4,093.41); y **APROBACIÓN de SEIS (6) casos de trámite de SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES PERMANENTES**, por un monto total de **CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE 20/100 DOLARES AMERICANOS (US\$ 14,947.20).**

La petición presentada, literalmente dice. ....

**ANTECEDENTES:**

De conformidad a lo establecido en el Artículo 27 de la Ley del ISBM, cuando una enfermedad o accidente produzca al docente, una incapacidad temporal para el trabajo y ésta excediera de tres meses, tendrá derecho a un subsidio por el Instituto, hasta por doce meses, el cual será equivalente al 75% del salario base mensual que devengue al servicio del Ministerio de Educación.

El Artículo 80 de la Ley del ISBM, establece que las personas que se encontraren recibiendo subsidio por incapacidad permanente en virtud de la Ley de Asistencia del Magisterio Nacional, continuarán recibéndolo bajo la exclusiva responsabilidad financiera del Estado en el Ramo de Educación, hasta la extinción del derecho, el cual será administrado por el Instituto.

Asimismo, en el Instructivo No. ISBM 03/08 “**Instructivo para el Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes**”, en el Romano VII. Procedimiento para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales, literal f), se establece

que “la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones analizará, evaluará y recomendará al Consejo Directivo, sobre las solicitudes de subsidios para que éste emita la Resolución”, para la aprobación o denegación.

En el ACTA No. CTESP 002/2011, la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones, con fecha 24 de enero de 2011, procedió a analizar y evaluar:

- Cuatro (4) solicitudes de subsidios por incapacidad temporal, presentadas durante el periodo del doce de enero al veintiuno de enero, ambas fechas del dos mil once.
- Seis (6) solicitudes de subsidios por incapacidades permanentes, presentadas durante el periodo del once de enero al veinticuatro de enero, ambas fechas del dos mil once.

### **DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN:**

La Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones según ACTA No. CTESP 002/2011, de fecha 24 de enero de 2011, recomiendan al Consejo Directivo:

- Aprobar el pago de cuatro solicitudes de subsidios por incapacidades temporales, presentadas por docentes afiliados al Instituto, durante el periodo del doce de enero al veintiuno de enero, ambas fechas del dos mil once. por un monto total de **CUATRO MIL NOVENTA Y TRES 41/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 4,093.41)**. Según cuadro anexo a la recomendación, ya que cumplen con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM.
- Aprobar el pago de seis solicitudes de subsidios por incapacidades permanentes, presentadas por docentes afiliados al Instituto, así como autorizar a la Unidad Financiera Institucional a realizar la gestión de fondos ante el Ministerio de Educación, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2011, por la cantidad de **CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 14,947.20)**, ya que cumplen con lo establecido en el Artículo 80 de la Ley del ISBM e “Instructivo para el Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”.

### **RECOMENDACIÓN:**

La Gerencia Administrativa a través del Departamento de Prestaciones, luego del análisis y evaluación de las solicitudes por parte de la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones del ISBM, con base al Instructivo No. ISBM 03/08 “Instructivo para el Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes” y lo dispuesto en los artículos 20, literal g), 26, 27 y 80 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- a) **Aprobar el pago de cuatro solicitudes de subsidios por incapacidades temporales**, presentadas por docentes afiliados al Instituto, durante el periodo del doce de enero al veintiuno de enero, ambas fechas del dos mil once por un monto total de **CUATRO MIL NOVENTA Y TRES 41/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 4,093.41)**, ya que cumplen con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM, según el detalle siguiente:

Nº	NOMBRE	SOLICITUD NO.	FECHA SOLICITUD	FECHA DE INICIO DE SUBSIDIO	VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD	TIEMPO DE SERVICIO AL MINED
1	#####	ST-005/2011	12/01/2011	26 DE AGOSTO 2010	14 DE DICIEMBRE 2010 AL 13 DE MARZO 2011	\$ 1,263.33	DIC. \$244.52 ENE \$ 421.11 FEB. \$421.11 MAR \$176.59	#####	** a	03 años 05 meses
2	#####	ST-006/2011	13/01/2011	01 DE SEPTIEMBRE DE 2010	22 DE DICIEMBRE 2010 AL 21 DE MARZO 2011	\$ 1,169.75	DIC. \$125.78 ENE \$389.92 FEB.\$389.92 MAR \$264.13	#####	** a	09 AÑOS 03 MES
3	#####	ST-007/2011	14/01/2011	27 DE DICIEMBRE 2009	22 AL 26 DE DICIEMBRE 2010	\$ 144.97	DIC. \$ 144.97	#####	** a	27 años 09 meses
4	#####	ST-008/2011	21/01/2011	25 DE SEPTIEMBRE 2010	28 DE ENERO AL 27 DE ABRIL 2011	\$ 1,515.36	ENE \$ 64.55 FEB. \$500.28 MAR \$500.28 ABRIL\$450.25	#####	** A	18 años 02 meses
TOTAL						<b>\$4,093.41</b>				

- b) **Aprobar el pago de seis solicitudes de subsidios por incapacidades permanentes**, presentadas por docentes afiliados al Instituto, así como autorizar a la Unidad Financiera Institucional a realizar la gestión de fondos ante el Ministerio de Educación, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2011, por la cantidad de **CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 14,947.20)**, ya que cumplen con lo establecido en el Artículo 80 de la Ley del ISBM e "Instructivo para el Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", según el siguiente detalle:

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Nº	NOMBRE	SOLICITUD NO.	FECHA SOLICITUD	DIAGNOSTICO	MONTO DEL SUBSIDIO MENSUAL	MONTO DEL SUBSIDIO ANNUAL
1	#####	SP-016/2011	11/01/2011	#####	\$ 207.60	\$ 2,491.20
2	#####	SP-017/2011	17/01/2011	#####	\$ 207.60	\$ 2,491.20
3	#####	SP-018/2011	18/01/2011	#####	\$ 207.60	\$ 2,491.20
4	#####	SP-019/2011	24/01/2011	#####	\$ 207.60	\$ 2,491.20
5	#####	SP-020/2011	24/01/2011	#####	\$ 207.60	\$ 2,491.20
6	#####	SP-021/2011	24/01/2011	#####	\$ 207.60	\$ 2,491.20
TOTAL						<b>\$14,947.20</b>

- c) Que los acuerdos aprobados sean declarados de aplicación inmediata, en beneficio de los usuarios del ISBM.

Concluida la revisión del Punto, teniendo en cuenta la gestión efectuada por el Departamento de Prestaciones del Instituto y el análisis de la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones, según Acta No. CTESP 002/2011, con base en lo regulado en el Instructivo No. ISBM 03/08, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRAMITE DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES TEMPORALES Y PERMANENTES DE LOS DOCENTES", y lo dispuesto en los Artículos 20 literal "g", 23 literal "b", 26 al 30 y 80, todos de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el pago de cuatro (4) solicitudes de subsidios por incapacidades temporales**, presentadas por docentes afiliados al Instituto durante el periodo comprendido del doce de enero al veintiuno de enero del dos mil once, ambas fechas inclusive, por un monto total de **CUATRO MIL NOVENTA Y TRES 41/100 DOLARES AMERICANOS (US \$ 4,093.41)**, ya que cumplen con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM; según el detalle siguiente:

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Nº	NOMBRE	SOLICITUD NO.	FECHA SOLICITUD	FECHA DE INICIO DE SUBSIDIO	VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD	TIEMPO DE SERVICIO AL MINED
1	##	ST-005/2011	12/01/2011	26 DE AGOSTO 2010	14 DE DICIEMBRE 2010 AL 13 DE MARZO 2011	\$ 1,263.33	DIC. \$244.52 ENE \$ 421.11 FEB. \$421.11 MAR \$176.59	##### ##### ##### #####	**a	03 años 05 meses
2	##	ST-006/2011	13/01/2011	01 DE SEPTIEMBRE DE 2010	22 DE DICIEMBRE 2010 AL 21 DE MARZO 2011	\$ 1,169.75	DIC. \$125.78 ENE \$389.92 FEB. \$389.92 MAR \$264.13	##### #####	**a	09 AÑOS 03 MES
3	##	ST- 007/2011	14/01/2011	27 DE DICIEMBRE 2009	22 AL 26 DE DICIEMBRE 2010	\$ 144.97	DIC. \$ 144.97	##### #####	**a	27 años 09 meses
4	##	ST-008/2011	21/01/2011	25 DE SEPTIEMBRE 2010	28 DE ENERO AL 27 DE ABRIL 2011	\$ 1,515.36	ENE \$ 64.55 FEB. \$500.28 MAR \$500.28 ABRIL \$450.25	##### #####	** A	18 años 02 meses
<b>TOTAL</b>						<b>\$4,093.41</b>				

**II. Aprobar el pago de seis (6) solicitudes de subsidios por incapacidades permanentes,** presentadas por docentes afiliados al Instituto, así como autorizar a la Unidad Financiera Institucional a realizar la gestión de fondos ante el Ministerio de Educación, para el periodo del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011, por la cantidad de **CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 14,947.20)**, ya que cumplen con lo establecido en el Artículo 80 de la Ley del ISBM e “Instructivo para el Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	SOLICITUD NO.	FECHA SOLICITUD	DIAGNOSTICO	MONTO DEL SUBSIDIO MENSUAL	MONTO DEL SUBSIDIO ANUAL
1	#####	SP-016/2011	11/01/2011	#####	\$ 207.60	\$ 2,491.20
2	#####	SP-017/2011	17/01/2011	#####	\$ 207.60	\$ 2,491.20

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

3	#####	SP-018/2011	18/01/2011	#####	\$ 207.60	\$ 2,491.20
4	#####	SP-019/2011	24/01/2011	#####	\$ 207.60	\$ 2,491.20
5	#####	SP-020/2011	24/01/2011	#####	\$ 207.60	\$ 2,491.20
6	#####	SP-021/2011	24/01/2011	#####	\$ 207.60	\$ 2,491.20
TOTAL						\$ 14,947.20

### III. Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo.

**Punto Cinco: Solicitud de aprobación de Pensión de Sobrevivencia por Riesgos Profesionales, presentada por el beneficiario de la docente fallecida**  
#####

El Director Presidente en funciones informó al Consejo Directivo que se presenta para su conocimiento y resolución, la solicitud de aprobar el pago de Pensión de Sobrevivencia por muerte de docente a consecuencia de riesgos profesionales, presentada el veintiuno de diciembre de dos mil diez por el señor #####, en representación del menor ##### en su calidad de padre de la docente fallecida ##### con Número de Afiliación al ISBM #####

hecho sucedido a consecuencia de #####, producidas por #####.

Conforme a la solicitud de la Gerencia Administrativa, se cuenta con la información siguiente:

**ANTECEDENTES:**

Con fecha 24 de enero del 2011, según Acta No. CTESP 002/2011, la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones del ISBM, procedió a analizar y evaluar la solicitud de pensión de sobrevivencia por riesgos profesionales, presentada el veintiuno de diciembre del dos mil diez, por el señor ##### en representación del menor ##### en su calidad de hijo de la docente ##### con número de afiliación al Instituto #####, quien falleciera el veinte de abril de dos mil diez, a consecuencia de #####, producidas por proyectiles disparados por arma de fuego.

Con el fin de tipificar si la causa del fallecimiento de la docente #####, es a consecuencia de un riesgo profesional, el Departamento de Prestaciones, en conjunto con la Unidad Jurídica del ISBM, realizaron investigación, los días veintiocho de abril y quince de julio del dos mil diez, para determinar que la muerte de la docente fue causada por ##### de una causa exterior, para lo cual, se entrevistó al profesor #####, docente del Centro Escolar #####, jurisdicción de San Juan Opico, Departamento de La Libertad, manifestando que el día del hecho en el que falleció la docente, ésta se conducía a su casa después de la jornada de trabajo y fue interceptada y privada de libertad por sujetos desconocidos. Al día siguiente, en horas de la mañana la policía, encontró el cuerpo de la docente, con #####.

Se realizó inspección en el Centro Escolar y el recorrido del Centro Escolar al

lugar de residencia de la profesora #####, determinando que el tiempo de recorrido del lugar de trabajo hacia su hogar y viceversa, es de aproximadamente seis minutos, mediante el transporte y trayecto normalmente utilizado.

De conformidad a lo establecido en el INSTRUCTIVO PARA TRAMITAR PENSIÓN DE SOBREVIVENCIA POR FALLECIMIENTO DE DOCENTE A CONSECUENCIA DE RIESGOS PROFESIONALES, aprobado por el Consejo Directivo del ISBM, según Acta No. 36, de la Sesión Ordinaria celebrada el 17 de febrero del 2009, se establece que se entenderá por accidente de trabajo a toda lesión orgánica, perturbación funcional o muerte, que el trabajador sufra a causa, con ocasión, o por motivo del trabajo. Dicha lesión, perturbación o muerte ha de ser producida por la acción repentina y violenta de una causa exterior o del esfuerzo realizado.

Por lo anterior y con base al artículo 41 de la Ley del ISBM el cual establece "El fallecimiento de un servidor público docente a consecuencia de una enfermedad o accidente profesional, dará derecho a pensión por sobrevivencia para su grupo familiar, entendiéndose por tal a todas las personas que cita el literal b) del Art. 5 de esta Ley"; la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones del ISBM, considera que la causa que provocara el fallecimiento de la profesora #####, es por riesgo profesional, siendo procedente recomendar al Consejo Directivo autorizar el pago de pensión de sobrevivencia por riesgo profesional a cargo del ISBM, por un monto mensual de **CIENTO VEINTISIETE 45/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$127.45)**, para el menor #####, beneficiario de la profesora #####.

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN:**

De conformidad al Art. 43 de la Ley del ISBM, para el cálculo de la pensión de sobrevivencia deberá calcularse el monto de la pensión por invalidez por riesgos profesionales que le correspondería a la docente fallecida a consecuencia de una enfermedad profesional o accidente profesional. Para tal efecto, se sumarán los salarios devengados y cotizados por el docente al Instituto, en los últimos 36 meses; dicha sumatoria será dividida entre 36 y al promedio que resulte se multiplicará por el 70% para pensión de invalidez total. Del resultado de ese cálculo, el 50% de la pensión que el causante habría tenido derecho a recibir a la fecha de su fallecimiento, será para la cónyuge o conviviente y el 25% para cada hijo.

Según el cálculo arriba mencionado, la pensión de sobrevivencia por riesgos profesionales, es por un monto mensual de **CIENTO VEINTISIETE 45/100 DOLARES LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$127.45)**, para el beneficiario de la profesora #####

, según el detalle siguiente:

BENEFICIARIO	MONTO MENSUAL	VIGENCIA		PAGO RETROACTIVO		TOTAL
		DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	
#####	\$ 127.45	20/04/2010	02/09/2015	20/04/2010	30/04/2010	\$ 46.73
				01/05/2010	31/12/2010	\$ 1,019.60
				01/01/2011	31/01/2011	\$ 127.45

**RECOMENDACIÓN:**

La Gerencia Administrativa, después de las gestiones del Departamento de Prestaciones, luego del análisis y evaluación de la solicitud por parte de la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones del ISBM, y con base a los artículos 41 y siguientes de la Ley del ISBM y al INSTRUCTIVO PARA TRAMITAR PENSIÓN DE SOBREVIVENCIA POR FALLECIMIENTO DE DOCENTE A CONSECUENCIA DE RIESGOS PROFESIONALES, recomienda al Consejo Directivo:

La **APROBACION** de la pensión de sobrevivencia por el fallecimiento a consecuencia de riesgo profesional de la docente ##### a favor de su menor hijo #####

- a) por un monto mensual de **CIENTO VEINTISIETE 45/100 DOLARES LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$127.45).**

Aprobar el pago retroactivo de la pensión, desde la fecha del fallecimiento de la docente ##### a favor de su hijo #####

- c) , de la siguiente manera:

BENEFICIARIO	MONTO MENSUAL	VIGENCIA		PAGO RETROACTIVO		TOTAL
		DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	
#####	\$ 127.45	20/04/2010	02/09/2015	20/04/2010	30/04/2010	\$ 46.73
				01/05/2010	31/12/2010	\$ 1,019.60
				01/01/2011	31/01/2011	\$ 127.45
TOTAL A PAGAR						\$ 1,193.78

Declarar el Acuerdo de aplicación inmediata, con el fin de entregar lo más pronto posible la prestación de Pensión de sobrevivencia por riesgo profesionales, ya que el beneficiario de la profesora #####

- d) , se han visto en una difícil situación económica, por no percibir los ingresos de la docente.

.....

Agotado el Punto anterior y tomando en cuenta la recomendación de la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones del ISBM, según Acta No. CTESP 002/2011, con base en lo regulado en el Instructivo No. ISBM 05/09 "INSTRUCTIVO PARA TRAMITAR PENSIÓN DE SOBREVIVENCIA POR FALLECIMIENTO DE DOCENTE A CONSECUENCIA DE

RIESGOS PROFESIONALES”, y lo dispuesto en los Artículos 20 literal “g”, 23 literal “d”, 41 al 44, todos de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA:**

**Aprobar el pago de Pensión por Supervivencia**, por el fallecimiento de la docente #####

I. , a consecuencia de **riesgo profesional**, conforme al detalle siguiente:

BENEFICIARIO	MONTO MENSUAL	VIGENCIA		PAGO RETROACTIVO		TOTAL
		DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	
#####	\$ 127.45	20/04/2010	02/09/2015	20/04/2010	30/04/2010	\$ 46.73
				01/05/2010	31/12/2010	\$ 1,019.60
				01/01/2011	31/01/2011	\$ 127.45
TOTAL A PAGAR						\$ 1,193.78

**Autorizar la aplicación inmediata de este Acuerdo**, con el fin de entregar lo más pronto posible la referida pensión, ya que el hijo beneficiario de la profesora #####

II. , se ha visto en una difícil situación económica.

En este estado de la reunión se incorporó el Director Presidente, informando brevemente que ya suscribió el convenio con el PNUD, sobre lo cual proporcionará detalles más adelante.

**Punto Seis: Audiencia a representantes de Edificaciones Institucionales S.V.M., S. A. de C.V.**

El Director Presidente informó al Directorio que en cumplimiento al acuerdo de sesión recién pasada, se hará pasar a los señores representantes de Edificaciones Institucionales S.V.M., S.A. de C.V., para escucharles sobre la última oferta de venta de edificio que han presentado al Consejo Directivo. Pasado el saludo, el ingeniero Miguel Melara, procedió a explicar que la empresa ha hecho una revaloración de la anterior oferta de venta del edificio contiguo al parqueo de la Caja Mutual, por un valor de US\$1,650,000.00, en visto de la cual le han bajado al precio inicialmente ofertado, por lo cual hoy lo ofrecen hasta por US\$ 1,350,000.00. Aclara el ingeniero Melara que dentro de ese precio, pueden considerar la realización de algunas obras menores, como por ejemplo conectar más servicio de agua y enchapado de algunas habitaciones; también hizo mención de los aspectos por los cuales consideran que la compra

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



celebrada el día once de noviembre de dos mil diez, se conoció el caso de Reembolso No. 070, solicitado por la señora ##### **POR SU ESPOSO** #####, ID ##### solicitud de reembolso por gastos médicos en concepto de honorarios médicos, ingreso hospitalario y procedimiento medico por un total de nueve mil seis cientos 72/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$9,600.72), el cual se acordó: Denegar el pago de Reembolso por gastos médicos, ya que el usuario pudo acudir a cualquier Unidad de Emergencia de Hospitales que provean servicios al ISBM. El procedimiento realizado al usuario está contratado con la red de Hospitales tipo A que proveen servicios al ISBM, siendo que el Hospital de Diagnóstico que es proveedor del ISBM para tratamientos de ##### pudo proporcionarlo, a pesar que la usuario y su esposo no hicieron uso de su condición de derechohabiente y por lo tanto pudieron ser atendidos desde el primer momento y recibir la atención de ##### debiéndose buscar alternativas previas a la búsqueda del procedimiento de manera privada, por lo que no cumple con lo establecido en el Art.49 literal a) de la Ley del ISBM y al Romano VI, numeral 1) del Instructivo N° 01/08, denominado “INSTRUCTIVO PARA TRAMITES DE REINTEGRO AL INSTITUTO Y DE LOS REEMBOLSOS POR PARTE DE ESTE POR GASTOS MÉDICOS.” Dicha resolución fue notificada a la usuaria el día 9 de diciembre de 2010, presentando la misma, con fecha 13 de diciembre de 2010, escrito interponiendo recurso de revisión de la resolución antes mencionada, por las razones siguientes: “Considera totalmente inaceptable la resolución, sin fundamento legal, en la emergencia ##### que sufrió mi esposo Sr. ##### el 20 de Septiembre 2010.”

4. En el Punto CINCO, Acta número CUARENTA Y SEIS, de sesión ordinaria de Consejo Directivo celebrada el día veinte de mayo de dos mil diez, se conoció caso de Reembolso No. 031, solicitado por la señora #####, Solicitud de reembolso por la cantidad de dos mil setecientos cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$2,755.00), el cual se acordó: Denegar el pago de Reembolso por gastos médicos, por no cumplir con lo establecido en el Art.49 literal a) de la Ley del ISBM y al Romano VI, numeral 1) del Instructivo N° 01/08, denominado “INSTRUCTIVO PARA TRAMITES DE REINTEGRO AL INSTITUTO Y DE LOS REEMBOLSOS POR PARTE DE ESTE POR GASTOS MÉDICOS”, ya que no existió constancia de solicitud de los servicios por parte de la usuaria al ISBM y ella decidió recibir el tratamiento de forma particular, siendo que este procedimiento es realizado a los usuarios del ISBM a través del Hospital Rosales, no habiéndose podido comprobar que el ISBM no haya podido brindar dicho servicio.

Según consta en Acta de defunción presentada, la Sra. ##### falleció en Santa Ana el día diez de abril del dos mil diez.

La resolución antes mencionada fue notificada a una familiar de la señora ##### el día 20 de julio de 2010, firmando de enterado de la resolución, sin hacer ningún comentario al momento de la entrega de la notificación, presentando con fecha 18 de enero de 2011, el señor

##### a través de su apoderado legal Lic. ##### escrito interponiendo recurso de revisión de la resolución antes mencionada, por las razones siguientes: que al momento de la notificación, la madre de su representado ya había fallecido y no se pudo pedir recurso de revisión en tiempo como lo establece el respectivo instructivo.

### **DESCRIPCIÓN SINTETICA DE LA PETICION:**

I. El recurso interpuesto por la señora #####, ha sido interpuesto en el plazo determinado en el Instructivo No. 01/08, cumpliendo con los demás requisitos determinados en el referido Instructivo, por lo que es procedente admitir el recurso interpuesto y seguir el trámite correspondiente.

II. El recurso interpuesto por el señor ##### a través de su apoderado legal Lic. #####, no cumple con el plazo de interposición de recurso determinado en el Instructivo No. 01/08, asimismo, el peticionario no ha acreditado el interés legítimo de la interposición del recurso, es decir, ya que tal como se menciona anteriormente la usuaria falleció el día 10 de abril del 2010, por lo que es procedente declarar inadmisibles los recursos presentados.

### **RECOMENDACIÓN:**

La Gerencia de Salud luego de las gestiones realizadas por la Subgerencia de Supervisión y Control y del análisis de las solicitudes y de la documentación presentada, con base en el Art. 49, de la Ley del ISBM y al Romano VI del Instructivo No. ISBM 01/08 Instructivo para Trámites de Reintegro al Instituto y de los Reembolsos por parte de éste por gastos médicos, recomienda al Consejo Directivo:

Admitir el Recurso de Revisión interpuesto por la señora #####

- I. referente a la DENEGATORIA del Reembolso No. 070, por gastos médicos en concepto de honorarios médicos, ingreso hospitalario y procedimiento médico.
- II. Remitir el recurso con la documentación presentada a la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, para que ésta en conjunto con la Subgerencia de Supervisión y Control, realicen la revisión y análisis del mismo, emitiendo la recomendación correspondiente al Consejo Directivo sobre la resolución del recurso.
- III. Declarar Inadmisibles los Recursos de Revisión interpuestos por el señor ##### a través de su apoderado legal Lic. #####
- IV. (la) señor(a), por haber sido presentado de forma extemporánea, según el plazo establecido en el Instructivo No. ISBM 01/08 Instructivo para Trámites de Reintegro al Instituto y de los Reembolsos por parte de éste por gastos médicos, asimismo, por no acreditar el peticionario el interés legítimo sobre el recurso presentado.

- V. Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo, con el objeto de seguir con el trámite respectivo.

Comentado que fue el referido informe, el Directorio unánimemente estuvo de acuerdo en que uno de los recursos es admisible y el otro no lo es, conforme a la recomendación que se les ha planteado y que en ese sentido habrá que resolver.

Finalizado lo anterior y con base en la recomendación efectuada para cada caso por la Comisión Técnica Evaluadora de Reembolsos y Reintegros, lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley del ISBM y Romano VII del Instructivo No. ISBM 01/08 "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO AL INSTITUTO Y DE LOS REEMBOLSOS POR PARTE DE ÉSTE POR GASTOS MÉDICOS"; el Consejo Directivo del ISBM de forma unánime **ACUERDA:**

**Admitir** el Recurso de Revisión interpuesto por la señora #####

- I. , referente a la DENEGATORIA del Reembolso No. 070, por gastos médicos en concepto de honorarios médicos, ingreso hospitalario y procedimiento médico.
- II. **Remitir** el recurso con la documentación presentada a la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, para que ésta en conjunto con la Subgerencia de Supervisión y Control, realicen la revisión y análisis del mismo, emitiendo la recomendación correspondiente al Consejo Directivo sobre la resolución del recurso.
- III. **Declarar inadmisibile** el Recurso de Revisión interpuesto por el señor ##### a través de su apoderado legal licenciado #####
- IV. , por haber sido presentado de forma extemporánea, según el plazo establecido en el literal "j" del Romano VII del Instructivo No. ISBM 01/08 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO AL INSTITUTO Y DE LOS REEMBOLSOS POR PARTE DE ÉSTE POR GASTOS MÉDICOS", asimismo, por no acreditar el peticionario el interés legítimo sobre el recurso presentado.
- V. **Autorizar** la aplicación inmediata del presente acuerdo, con el objeto de seguir con el trámite respectivo.

#### **Punto Ocho: Gestión de inmuebles**

El Director Presidente solicitó al licenciado Carlos Olano Guzmán, informar al Directorio sobre visita efectuada al inmueble ofertado en Atiquizaya para el funcionamiento de Consultorio

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Magisterial. El licenciado Guzmán manifestó que tal como se le encomendó en sesión pasada, visitó el inmueble ofertado en dicho lugar, verificando que éste no presenta las mejores condiciones. Aprovechando su estadía en Atiquizaya, visitó otro inmueble, el cual le dijeron que podría estar disponible a partir del treinta y uno del presente mes y año, con un alquiler de Ochenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$80.00).

Agotado el punto anterior el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido** el informe verbal del licenciado Carlos Olano Guzmán, sobre visita efectuada a inmueble ofrecido en arrendamiento al ISBM y la ubicación de otro inmueble en el mismo municipio de Atiquizaya, departamento de Ahuachapán.
- II. **Continuar con la identificación** de un inmueble adecuado para el funcionamiento del consultorio de Atiquizaya, solicitando a la Subgerencia de Planificación que realice visita al último inmueble identificado por el licenciado Olano y otros que pudiesen ser funcionales para el Consultorio Magisterial en dicho lugar.

#### **Punto Nueve: Aprobación de Misión Oficial**

El Director Presidente informó al Consejo Directivo que del siete al once de febrero de dos mil once, realizará el Octavo Congreso Internacional de Informática en Salud, en la ciudad de La Habana, Cuba. Dicho evento es de sumo interés para el ISBM ya que se abordarán temas importantes por ser una entidad a cargo de la cobertura de salud de los servidores públicos docentes al servicio del Estado en el Ramo de Educación y sus respectivos grupos familiares.

Por tal razón, considera importante asistir pero que solamente es posible realizar los gastos para que le acompañen dos personas más, una de ellas el doctor Carlos Enrique Hernández Ávila, Epidemiólogo de la Subgerencia de Planificación, quien trabaja precisamente en estos campos, así como otro miembro del Directorio, quienes conformarían la delegación del ISBM; sin embargo, existiría la posibilidad de correr con el gasto del derecho de participación para otro miembro del Consejo, siempre y cuando éste personalmente asuma los demás gastos como lo son el pasaje, gastos de viaje, alojamiento, alimentación, etc.

Para lo anterior, se requiere aprobación de Misión Oficial por CINCO DÍAS que son los que durará el Congreso, comprendidos del siete al once de febrero próximo y la fecha de salida estaría sujeta a la disponibilidad de vuelos.

En su caso particular, al aprobarle el Consejo la Misión Oficial, deberá completar el trámite de autorización en Casa Presidencial, y durante su ausencia, el profesor Simón Marcelino Díaz

Salazar, primer Director Propietario, designado por el Ministro de Educación, asumiría las funciones del Presidente, según lo establece el artículo 12 de la Ley del ISBM.

El Directorio consideró muy interesante participar en el Congreso y que será oportuno conocer información que podría representar mejoras en el servicio de salud para el sector público docente de El Salvador, por lo que no habría inconveniente en que se aprobara la misión oficial solicitada que incluiría el pago de los correspondientes gastos, de la forma en que lo ha planteado el profesor Coto y que mediante rifa se elija al miembro del Directorio que le acompañará, al cual se le pagarán los costos del viaje.

El profesor Coto aprovechó para mencionar que el pago de los viáticos y demás gastos se hará de conformidad a lo que dispone el Instructivo N° ISBM 08/2010, denominado "INSTRUCTIVO PARA PAGO DE VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL ISBM".

A continuación se procedió a efectuar la rifa para definir quién sería el otro Director o Directora que acompañaría a la misión, aprovechando el doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, el ingeniero José Oscar Guevara Álvarez y el licenciado Jorge Edgardo Portillo Monge, para solicitar se les excluyera de la rifa por no poder salir fuera del país debido a compromisos laborales.

En la rifa participaron los Directores siguientes: Profesora Gloria Marina Müller Díaz, licenciada Gladys Emeli Argueta de López, profesor Simón Marcelino Díaz Salazar, licenciado Salomón Cuéllar Chávez, licenciado Paz Zetino Gutiérrez, licenciado Carlos Olano Guzmán, licenciado Pedro Alfredo Rodríguez Ozuna y licenciado José Edgardo Guidos Hernández. **Resultó favorecida la profesora Gloria Marina Müller Díaz.**

El licenciado José Carlos Olano Guzmán, solicitó se le incluya en la misión, manifestando que él pagará todos sus gastos, solicitando se gestionen todos los trámites y la documentación necesaria para solicitar la licencia a su jefe inmediato en el Centro Escolar INSA de Santa Ana.

Agotado el punto anterior y no habiendo objeción alguna, con base en lo dispuesto en los Arts. 20 y 22 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA:**

- I. **AUTORIZAR MISIÓN OFICIAL de cinco días**, comprendidos en el período del siete al once de febrero de 2011, para participar en el **Octavo Congreso Internacional de Informática en Salud**, a realizarse en La Habana, Cuba, para las personas siguientes: profesor **Rafael Antonio Coto López**, Director Presidente del Consejo Directivo y Presidente del ISBM; profesora **Gloria Marina Müller Díaz**, Directora propietaria del Consejo Directivo nombrada por el MINED; licenciado **José Carlos Olano Guzmán**,

Director propietario del Consejo Directivo electo por el sector de educadores en sector docente o labores de dirección; y doctor **Carlos Enrique Hernández Ávila**, Técnico Epidemiología de la Subgerencia de Planificación del ISBM.

**Durante el período de la misión oficial**, el profesor Simón Marcelino Díaz Salazar, primer Director Propietario designado por el Ministro de Educación, asumirá las funciones del profesor Coto López, conforme a lo establecido en el Art. 12 de la Ley del ISBM.

**II. APROBAR el pago de la inscripción en dicho Congreso, a razón de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$375.00) por persona**, para los cuatro delegados del ISBM.

**III. APROBAR el pago de viáticos, gastos de viaje, gastos terminales**, conforme a lo dispuesto en el Romano V del **Instructivo N° ISBM 08/2010**, denominado "INSTRUCTIVO PARA PAGO DE VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL ISBM", así como también el pago del valor de la **visa de turista**, para las personas siguientes: profesor **Rafael Antonio Coto López**, profesora **Gloria Marina Müller Díaz** y doctor **Carlos Enrique Hernández Ávila**.

El licenciado **José Carlos Olano Guzmán** sufragará de forma personal, todos los gastos en que incurra con motivo de esta misión oficial, excepto el costo de su inscripción en el referido Congreso.

**IV. ENCOMENDAR a la Gerencia Administrativa y al Departamento de Recursos Humanos del ISBM**, efectuar los cálculos correspondientes para el pago de los respectivos gastos, según corresponda, así como dar continuidad a los trámites necesarios para la realización de la misión oficial antes mencionada.

**V. ENCOMENDAR al Director Presidente** informar lo relativo a la Misión Oficial aprobada de los Directores propietarios del Consejo Directivo Gloria Marina Müller Díaz y José Carlos Olano Guzmán, a las respectivas instancias del Ministerio de Educación, para los efectos consecuentes.

**VI. APROBAR de aplicación inmediata el presente Acuerdo.**

Se hace constar que en este estado de la sesión, se incorporó el licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, Director Suplente electo por los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación (MINED).

#### **Punto Diez: Solicitud de Contratación y promoción de personal**

El Director Presidente informó al Directorio que la Gerencia Administrativa previa gestión del Departamento de Recursos Humanos, somete a consideración del Consejo Directivo, las solicitudes de aprobación y contratación de personal. Para desarrollar el Punto, se propuso dar lectura individual a cada solicitud e ir tomando los acuerdos de la misma forma; todos

estuvieron de acuerdo.

Acto seguido, se procedió a la lectura individual de las solicitudes, que en lo pertinente dicen así: .....

#### **10.1 SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS CANDIDATOS EN PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO ADMINISTRADOR.**

.....

##### **ANTECEDENTES:**

I. Con base a lo dispuesto en los artículos 3, 7, y 20 literal m) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en los que mencionan: que la cobertura de los servicios de asistencia médica y hospitalaria que brindará en Instituto, comprenderá medicina preventiva familiar; que el Instituto podrá establecer centros asistenciales para brindar directamente los servicios médicos y hospitalarios; y son atribuciones del Consejo Directivo: acordar la creación, traslado o suspensión de establecimientos de salud, previa autorización del Consejo Superior de Salud Pública respectivamente.

II. En Certificación de **ACTA NÚMERO CINCUENTA** de la **SESIÓN ORDINARIA**, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día diecisiete de junio de dos mil diez, en el **PUNTO CINCO**: dentro de cuyos acuerdos se encuentra: **I. DAR POR RECIBIDO Y APROBAR** el proyecto para la creación de Policlínicos y Consultorios, así como Botiquines institucionales a nivel nacional, para los usuarios y usuarias del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. Y Romano **II. APROBAR** la creación a nivel nacional de los siguientes establecimientos del ISBM:

- a) **DIECISIETE (17) POLICLÍNICOS MAGISTERIALES;**
- b) **TREINTA Y SEIS (36) CONSULTORIOS MAGISTERIALES;**
- c) **DIECISIETE (17) BOTIQUINES MAGISTERIALES.**

Los referidos establecimientos funcionarán conforme a los parámetros definidos en el Proyecto aprobado en esta misma sesión y se implementarán de forma gradual según lo proyectado en dicho documento.

III. Que en Certificación de **ACTA NÚMERO CINCUENTA Y UNO** de la **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día veintitrés de junio de dos mil diez, en el **PUNTO SEIS**: dentro de cuyos acuerdos se encuentra: **I. APROBAR** el proyecto de Presupuesto del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para el ejercicio Fiscal 2011. Y romano **II. APROBAR** la incorporación de plazas, cuyos salarios están comprendidos en el rubro 51 –Remuneraciones, según el detalle del cuadro siguiente:

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

CONTRATO				
Unidad Presupuestaria/ Línea de Trabajo	No. Correlativo	Plaza	No de Plazas	Salario Mensual US\$
02 01	8	Técnico Administrador	5	\$ 700.00

IV. En Certificación de **ACTA NÚMERO OCHENTA Y CINCO** de la **SESIÓN ORDINARIA**, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día veinte de enero de dos mil once, en el **PUNTO NUEVE**: Se aprobó la modificación solicitada al Proyecto de Creación de Policlínicos, Consultorios y Botiquines Magisteriales, creándose o aprobándose los siguientes: a) Policlínico de San Salvador a ubicarse en el Barrio San Jacinto; b) Policlínico de San Salvador que atiende a usuarios de Mejicanos, Ayutuxtepeque, Cuscatancingo y Ciudad Delgado, c) Policlínico de San Salvador que atiende a usuarios de Ilopango y San Martín; y d) Policlínico de Chalatenango. De la misma forma, se encomendó a la Gerencia Administrativa y el Departamento de Recursos Humanos, realizar el proceso de selección para la contratación del personal que se requiera de acuerdo a la modificación de dicho proyecto que se ha aprobado. Siendo de aplicación inmediata.

V. En certificación de **ACTA NUMERO OCHENTA Y TRES** de la **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día seis de enero de dos mil once, en el **PUNTO SEIS** acuerda: II. Autorizar el cambio del nombre de la plaza funcional del Administrador de Policlínico y Consultorios, con el nombre de la plaza funcional de Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales.

VI. Que conforme al literal l) del Artículo 20 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, son atribuciones del Consejo Directivo: "Acordar la contratación de toda clase de créditos y la celebración de todo tipo de contratos".

VII. Según lo establece el Art. 22, literal m) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, el Presidente del Consejo Directivo tendrá las funciones y atribuciones de nombrar, ascender, sancionar, remover y conceder licencias al personal de conformidad con las normas legales y reglamentarias, previa autorización del Consejo Directivo.

VIII. Según lo establecido en el Art. 14 del Reglamento Interno de Trabajo, el cual menciona: Toda persona que aspire a prestar servicios al ISBM, deberá cumplir con el perfil del respectivo puesto al cual aspira, según lo establecido en el Manual de Organización y Funciones del ISBM.

IX. El Departamento de Recursos Humanos, cuenta con una base de datos de aspirantes a plazas administrativas del ISBM, a la vez por diferentes medios, algunos aspirantes de dichas plazas se enteraron que se iniciaría con el nuevo proyecto de policlínicos y clínicas magisteriales.

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

A partir del 27 de septiembre de 2010, por medio de aviso en cartelera se dio a conocer además, que el ISBM requiere contratar, personal para policlínicos y clínicas magisteriales, dejándose como fecha límite de recepción de currículos el 16 de noviembre de 2010 siendo recibidos un total de 807 currículos para diferentes plazas.

X. Desde el 29 de julio de 2010, el Departamento de Recursos Humanos gestiona a través de una empresa especializada en la evaluación psicológica de personal, se realicen las evaluaciones de los aspirantes a formar parte de nuevas plazas para el año 2011, evaluándose a un total 238 aspirantes a plazas de técnicos, administradores, asistentes administrativos, motoristas entre otras plazas, a nivel nacional.

XI. El Departamento de Recursos Humanos, convocó a entrevista en fecha 26 de diciembre de 2010, a un total de 177 aspirantes a plazas administrativas; de los cuales, se presentaron a realizar dichas entrevistas un total de 151 aspirantes. La Gerencia Administrativa, tomado en cuenta que, de los 39 aspirantes a cargo de Técnico Administrador que se presentaron, estos cuentan con el perfil requerido, los conocimientos y habilidades para realizar las actividades en sus cargos, que sus pretensiones salariales se encuentran dentro del rango establecido para la plaza y a la vez, que se ha evaluado otros aspectos como: la disponibilidad de tiempo, experiencia, disposición de aprender, interés de formar parte de la institución y de incorporarse inmediatamente en el puesto de trabajo; por lo que, propone para la contratación para la plaza de Técnico Administrativo para policlínico magisterial a los candidatos, en los lugares siguientes:

CARGO:			COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE POLICLÍNICO	
No.	OPCIÓN	NOMBRE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	1	#####	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR POLICLINICO DE SAN JACINTO
2	2	#####		
3	3	JOSÉ WILFREDO BATRES ALVARENGA		
4	1	REYNA JEANNETTE CARRANZA ALVARADO	CUSCATLÁN	COJUTEPEQUE
5	2	#####		
6	3	#####		

### **DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN:**

Vista la necesidad de contar con el personal que ponga en marcha la funcionamiento y control

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

administrativo de los Policlínicos Magisteriales, se considera pertinente solicitar al Consejo Directivo:

- I. **Autorización** para la contratación de dos candidatos, en plaza Nominal de **Técnico Administrador** con funciones de **Coordinador Administrativo de Policlínico y Consultorios Magisteriales**, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2011-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: **02-Prestacion de los Servicios Médicos Hospitalarios**; y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; con un Salario Mensual de **Setecientos 00/100 Dólares (US\$700.00)**, según recomendación.

**RECOMENDACIÓN:**

La Gerencia Administrativa, a través del Departamento de Recursos Humanos, luego de la gestión realizada, revisión, análisis de los antecedentes; y con base a lo establecido en el artículo 3, 7, y 20 literal m) de la Ley del ISBM y el Art. 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, solicita al Consejo Directivo:

- I. Autorizar al Director Presidente realice la contratación en plaza nominal de **Técnico Administrador** con funciones de **Coordinador Administrativo de Policlínico y Consultorios Magisteriales**, a partir del 01 de febrero de 2011, a dos de los candidatos propuestos para dicha plaza. Con salario mensual de Setecientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$700.00), por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2011-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: **02-Prestacion de los Servicios Médicos Hospitalarios**; y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; dependiendo dicha plaza directamente de la Gerencia Administrativa, según propuesta:

**CARGO:**

**COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE POLICLÍNICO**

No.	OPCIÓN	NOMBRE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	1	#####	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR
2	2	#####		POLICLINICO DE SAN JACINTO
3	3	JOSÉ WILFREDO BATRES ALVARENGA		
4	1	REYNA JEANNETTE CARRANZA ALVARADO	CUSCATLÁN	COJUTEPEQUE
5	2	#####		
6	3	#####		

- II. Autorizar la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para realizar los trámites correspondientes, para la contratación en plaza de **Técnico Administrador**, de dos de los aspirantes presentados en el lugar correspondiente, a partir del día 01 de febrero de 2011.

.....

Conocido lo anterior, el Directorio consideró que para tomar la decisión final se revisara la documentación y se voten las contrataciones propuestas. Aceptado la propuesta y concluida la revisión de los documentos y currículos de los aspirantes propuestos en las ternas, el Consejo Directivo decidió por mayoría, que se contrate al señor José Wilfredo Batres Alvarenga para el Policlínico de Ilopango; respecto al Policlínico de Cojutepeque, por decisión unánime, el Directorio aprobó la contratación de la señorita Reyna Jeannette Carranza Alvarado.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Recursos Humanos y la Gerencia Administrativa; con base en los Artículos 3, 7, 20, literal l) y 22, literal m) de la Ley del ISBM y lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo del Instituto; el Consejo Directivo por mayoría, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación de dos candidatos** en cargo nominal de **Técnico Administrador** con funciones de **Administrador de Policlínico y Consultorios Magisteriales**, para los departamentos de San Salvador y Cuscatlán, respectivamente, a partir del uno de febrero de dos mil once, por el sistema de **Contrato**, con un salario mensual de **Setecientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 700.00)**, según el detalle siguiente:

CARGO:

COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE POLICLÍNICO

No.	OPCIÓN	NOMBRE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	1	JOSÉ WILFREDO BATRES ALVARENGA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR POLICLINICO DE SAN JACINTO
4	1	REYNA JEANNETTE CARRANZA ALVARADO	CUSCATLÁN	POLICLÍNICO DE COJUTEPEQUE

Dichas plazas corresponden a personal que depende directamente de la Gerencia Administrativa.

Los respectivos contratos deberán considerar la flexibilidad de horarios ordinarios y extraordinarios, así como de traslados, de acuerdo a las necesidades del servicio.

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- II. **La Presidencia y Gerencia Administrativa** están facultadas para realizar traslados de Técnicos Administradores, de conformidad a las necesidades del servicio de salud.
- III. **Encomendar la continuidad** de los trámites al Departamento de Recursos Humanos y Gerencia Administrativa.
- IV. **Autorizar** al Director Presidente para firmar los respectivos contratos y otra documentación necesaria.
- V. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo.**

## 10.2 SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CONTRATACION DE SIETE (07) AUXILIARES DE ENFERMERÍA.

.....

### **ANTECEDENTES:**

I. Con base a lo dispuesto en los artículos 3, 7, y 20 literal m) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en los que mencionan: que la cobertura de los servicios de asistencia médica y hospitalaria que brindará en Instituto, comprenderá medicina preventiva familiar; que el Instituto podrá establecer centros asistenciales para brindar directamente los servicios médicos y hospitalarios; y son atribuciones del Consejo Directivo: acordar la creación, traslado o suspensión de establecimientos de salud, previa autorización del Consejo Superior de Salud Pública respectivamente.

II. Que conforme al literal f) del Artículo 20 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, son atribuciones del Consejo Directivo: “Aprobar, conforme a la ley respectiva, los proyectos de presupuesto y la estructura organizativa del Instituto, estableciendo los niveles de jerarquía y salariales del personal, responsabilidades, atribuciones y funciones. El proyecto de presupuesto, una vez aprobado por el Consejo Directivo, deberá ser presentado al Ministerio de Educación a mas tardar el 30 de junio de cada ejercicio fiscal que preceda al presupuesto del ejercicio en el cual se aplicara, con el propósito que este lo remita al Ministerio de Hacienda para ser enviado a la aprobación de la Asamblea Legislativa”.

III. Según lo establece el Art. 22, literal m) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, el Presidente del Consejo Directivo tendrá las funciones y atribuciones de nombrar, ascender, sancionar, remover y conceder licencias al personal de conformidad con las normas legales y reglamentarias, previa autorización del Consejo Directivo.

**IV.** Según lo establecido en el Art. 14 del Reglamento Interno de Trabajo, el cual menciona: Toda persona que aspire a prestar servicios al ISBM, deberá cumplir con el perfil del respectivo puesto al cual aspira, según lo establecido en el Manual de Organización y Funciones del ISBM.

**V.** En Certificación de **ACTA NÚMERO CINCUENTA** de la **SESIÓN ORDINARIA**, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día diecisiete de junio de dos mil diez, en el **PUNTO CINCO**: dentro de cuyos acuerdos se encuentra: **I. DAR POR RECIBIDO Y APROBAR** el proyecto para la creación de Policlínicos y Consultorios, así como Botiquines institucionales a nivel nacional, para los usuarios y usuarias del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. Y Romano **II. APROBAR** la creación a nivel nacional de los siguientes establecimientos del ISBM:

- a) **DIECISIETE (17) POLICLÍNICOS MAGISTERIALES;**
- b) **TREINTA Y SEIS (36) CONSULTORIOS MAGISTERIALES;**
- c) **DIECISIETE (17) BOTIQUINES MAGISTERIALES.**

Los referidos establecimientos funcionarán conforme a los parámetros definidos en el Proyecto aprobado en esta misma sesión y se implementarán de forma gradual según lo proyectado en dicho documento.

**VI.** Que en Certificación de **ACTA NÚMERO CINCUENTA Y UNO** de la **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día veintitrés de junio de dos mil diez, en el **PUNTO SEIS**: dentro de cuyos acuerdos se encuentra: **I. APROBAR** el proyecto de Presupuesto del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para el ejercicio Fiscal 2011. Y romano **II. APROBAR** la incorporación de plazas, cuyos salarios están comprendidos en el rubro 51 –Remuneraciones, según el detalle del cuadro siguiente:

<b>CONTRATO</b>				
<b>Unidad Presupuestaria/ Línea de Trabajo</b>	<b>No. Correlativo</b>	<b>Plaza</b>	<b>No de Plazas</b>	<b>Salario Mensual US\$</b>
<b>02 01</b>	6	Auxiliar de Enfermería	69	\$ 400.00

**VII.** En **ACTA NUMERO OCHENTA Y UNO** de la **SESION EXTRAORDINARIA** celebrada el día veintiocho de diciembre de dos mil diez, se aprueba la contratación de 29 plazas nominales con función de Auxiliar de Enfermería a partir de enero de 2011 y se autoriza el salario de

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares (**US\$425.00**) para las 69 plazas nominales de Auxiliar de Enfermería.

**VIII.** En Certificación de **ACTA NÚMERO OCHENTA Y CINCO** de la **SESIÓN ORDINARIA**, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día veinte de enero de dos mil once, en el **PUNTO NUEVE**: Se aprobó la modificación solicitada al Proyecto de Creación de Policlínicos, Consultorios y Botiquines Magisteriales, creándose o aprobándose los siguientes: a) Policlínico de San Salvador a ubicarse en el Barrio San Jacinto; b) Policlínico de San Salvador que atiende a usuarios de Mejicanos, Ayutuxtepeque, Cuscatancingo y Ciudad Delgado, c) Policlínico de San Salvador que atiende a usuarios de Ilopango y San Martín; y d) Policlínico de Chalatenango. De la misma forma, se encomendó a la Gerencia Administrativa y el Departamento de Recursos Humanos, realizar el proceso de selección para la contratación del personal que se requiera de acuerdo a la modificación de dicho proyecto que se ha aprobado. Siendo de aplicación inmediata.

**IX.** El Departamento de Recursos Humanos cuenta con una base de datos de aspirantes a plazas del ISBM, a la vez por diferentes medios, algunos aspirantes se enteraron que en 2011 se iniciaría con el nuevo proyecto de policlínicos y clínicas magisteriales. Desde fecha 29 de julio de 2010, dicho departamento gestiona a través de una empresa especializada en evaluación psicológica de personal se realicen las evaluaciones de los aspirantes a formar parte de nuevas plazas para el año 2011, enviándose a evaluar a un total 461 aspirantes a plazas de médicos magisteriales, auxiliares de enfermería, psicólogos entre otras plazas del área de salud, a nivel nacional.

A partir del 27 de septiembre de 2010, se dio a conocer además por medio de aviso en cartelera, que el ISBM requiere contratar personal de salud para policlínicos, a partir del año 2011, dejándose como fecha límite de recepción de currículos el 16 de noviembre de 2010 siendo recibidos un total de 807 currículos para diferentes plazas.

**X.** El Departamento de Recursos Humanos, convocó a entrevista en fecha 26 de diciembre de 2010 a un total de 75 aspirantes a plazas de Auxiliar de Enfermería; de los cuales, se presentaron a realizar dichas entrevistas un total de 69 aspirantes.

#### **DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN:**

La Gerencia Administrativa tomando en cuenta lo antes mencionado y vista la necesidad de contar con el personal que ponga en marcha el funcionamiento de los Policlínicos y Clínicas Magisteriales, considera pertinente solicitar al Consejo Directivo, la contratación de personal, para 7 plazas de Auxiliar de Enfermería, siendo las opciones en los lugares siguientes:

CARGO

AUXILIAR DE ENFERMERÍA

DEPARTAMENTO:

SAN SALVADOR

No.	NOMBRE	MUNICIPIO
1	CARMEN ELENA MENJIVAR SÁNCHEZ	AGUILARES
2	BLANCA MARGARITA MARROQUÍN CRISTALES	SAN SALVADOR (SAN JACINTO)
3	ANA ELIZABETH COMAYAGUA DE MARTINEZ	SOYAPANGO

DEPARTAMENTO:

SANTA ANA

No.	NOMBRE	MUNICIPIO
4	FLOR DE MARIA PACHECO DE ROJAS	METAPAN

DEPARTAMENTO:

LA UNIÓN

No.	NOMBRE	MUNICIPIO
5	ISMELDA YAMILETH JUAREZ FERMÁN	LA UNIÓN

DEPARTAMENTO:

CABAÑAS

No.	NOMBRE	MUNICIPIO
6	MARIA ESMERALDA GUZMAN MENJIVAR	ILOBASCO
7	JAQUELINE MARBELY GUERRA GUERRA	SENSUNTEPEQUE

Solicita además, la autorización de contratación en Plaza nominal con funciones de **Auxiliar de Enfermería**, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2011-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: **02-Prestacion de los Servicios Médicos Hospitalarios**; y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios** con un Salario Mensual de **Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares (US\$425.00)**, de las 7 candidatas, según recomendación.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Gerencia Administrativa, luego de la propuesta presentada por la Gerencia de Salud y de la gestión, realizada a través del Departamento de Recursos Humanos; con base a lo establecido en el artículo 3, 7, y 20 literal m) de la Ley del ISBM y el Art. 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, solicita al Consejo Directivo:

- I. Autorizar al Director Presidente la contratación de las 7 plazas nominales con funciones de **Auxiliar de Enfermería**, de las 7 aspirantes, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2011-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: **02-Prestacion**

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**de los Servicios Médicos Hospitalarios;** y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios** con un salario mensual de **Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares (US\$425.00);** a partir del día 01 de febrero de 2011, dependiendo dichas plazas directamente de la Gerencia de Salud, según propuesta:

**CARGO:** AUXILIAR DE ENFERMERÍA

**DEPARTAMENTO:** SAN SALVADOR

No.	NOMBRE	MUNICIPIO
1	CARMEN ELENA MENJIVAR SÁNCHEZ	AGUILARES
2	BLANCA MARGARITA MARROQUÍN CRISTALES	SAN SALVADOR (SAN JACINTO)
3	ANA ELIZABETH COMAYAGUA DE MARTINEZ	SOYAPANGO

**DEPARTAMENTO:** SANTA ANA

No.	NOMBRE	MUNICIPIO
4	FLOR DE MARIA PACHECO DE ROJAS	METAPAN

**DEPARTAMENTO:** LA UNIÓN

No.	NOMBRE	MUNICIPIO
5	ISMELDA YAMILETH JUAREZ FERMÁN	LA UNIÓN

**DEPARTAMENTO:** CABAÑAS

No.	NOMBRE	MUNICIPIO
6	MARIA ESMERALDA GUZMAN MENJIVAR	ILOBASCO
7	JAQUELINE MARBELY GUERRA GUERRA	SENSUNTEPEQUE

- II. Autorizar la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para realizar los trámites correspondientes para la contratación de las 7 plazas nominales con funciones de **Auxiliar de Enfermería** en los lugares correspondientes, para convocar a las candidatas a partir del día 01 de febrero de 2011.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Recursos Humanos y la Gerencia Administrativa; con base en los Artículos 3, 7, 20, literal m) y 22, literal m) de la Ley del ISBM y lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo del Instituto; el Consejo Directivo por unanimidad, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación de las siete candidatas** propuestas, en el cargo nominal y funcional de **Auxiliar de Enfermería**, a partir del 01 de febrero de 2011, por el sistema

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

de **Contrato**, con un salario mensual de **Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 425.00)**, bajo el Cifrado Presupuestario: 2011-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: **02-Prestacion de los Servicios Médicos Hospitalarios**; y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, según el detalle siguiente:

**CARGO:** AUXILIAR DE ENFERMERÍA

**DEPARTAMENTO:** SAN SALVADOR

No.	NOMBRE	MUNICIPIO
1	CARMEN ELENA MENJIVAR SÁNCHEZ	AGUILARES
2	BLANCA MARGARITA MARROQUIN CRISTALES	SAN SALVADOR (SAN JACINTO)
3	ANA ELIZABETH COMAYAGUA DE MARTINEZ	SOYAPANGO

**DEPARTAMENTO:** SANTA ANA

No.	NOMBRE	MUNICIPIO
4	FLOR DE MARIA PACHECO DE ROJAS	METAPAN

**DEPARTAMENTO:** LA UNIÓN

No.	NOMBRE	MUNICIPIO
5	ISMELDA YAMILETH JUAREZ FERMÁN	LA UNIÓN

**DEPARTAMENTO:** CABAÑAS

No.	NOMBRE	MUNICIPIO
6	MARIA ESMERALDA GUZMAN MENJIVAR	ILOBASCO
7	JAQUELINE MARBELY GUERRA GUERRA	SENSUNTEPEQUE

El personal de Auxiliares de Enfermería dependerá directamente de la Gerencia de Salud.

Los contratos deberán considerar la flexibilidad de horarios ordinarios y extraordinarios, traslados y realización de turnos, según necesidades del servicio de salud.

- II. Encomendar a la Presidencia y Gerencia de Salud** para que en caso de necesidad del servicio, puedan realizar traslados de los lugares de trabajo de esta contratación.
- III. Encomendar la continuidad** de los trámites al Departamento de Recursos Humanos y Gerencia Administrativa.
- IV. Autorizar** al Director Presidente para firmar los respectivos contratos y otra

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

documentación necesaria.

- V. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, con la finalidad de realizar los trámites correspondientes para las contrataciones aprobadas.

**10.3 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CAMBIO DE SALARIO PARA LA PLAZA NOMINAL DE ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO; LA CREACIÓN DE CUATRO (4) PLAZAS NOMINALES DE ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO CON CARGO FUNCIONAL DE AUXILIAR DE SERVICIOS; Y, LA CONTRATACIÓN DE OCHO (8) CANDIDATOS EN PLAZA NOMINAL DE ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO CON CARGO FUNCIONAL DE AUXILIAR DE SERVICIOS.**

**ANTECEDENTES:**

I. Con base a lo dispuesto en los artículos 3, 7, y 20 literal m) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en los que mencionan: que la cobertura de los servicios de asistencia médica y hospitalaria que brindará el Instituto, comprenderá medicina preventiva familiar; que el Instituto podrá establecer centros asistenciales para brindar directamente los servicios médicos y hospitalarios; y son atribuciones del Consejo Directivo: acordar la creación, traslado o suspensión de establecimientos de salud, previa autorización del Consejo Superior de Salud Pública respectivamente.

II. En Certificación de **ACTA NÚMERO CINCUENTA** de la **SESIÓN ORDINARIA**, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día diecisiete de junio de dos mil diez, en el **PUNTO CINCO**: dentro de cuyos acuerdos se encuentra: **I. DAR POR RECIBIDO Y APROBAR** el proyecto para la creación de Policlínicos y Consultorios, así como Botiquines institucionales a nivel nacional, para los usuarios y usuarias del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. Y Romano **II. APROBAR** la creación a nivel nacional de los siguientes establecimientos del ISBM:

- a) **DIECISIETE (17) POLICLÍNICOS MAGISTERIALES;**
- b) **TREINTA Y SEIS (36) CONSULTORIOS MAGISTERIALES;**
- c) **DIECISIETE (17) BOTIQUINES MAGISTERIALES.**

Los referidos establecimientos funcionarán conforme a los parámetros definidos en el Proyecto aprobado en esta misma sesión y se implementarán de forma gradual según lo proyectado en dicho documento.

III. Que en Certificación de **ACTA NÚMERO CINCUENTA Y UNO** de la **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día veintitrés de junio de dos mil diez, en el **PUNTO SEIS**: dentro de cuyos acuerdos se encuentra: **I. APROBAR** el proyecto

de Presupuesto del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para el ejercicio Fiscal 2011. Y romano **II. APROBAR** la incorporación de plazas, cuyos salarios están comprendidos en el rubro 51 –Remuneraciones, según el detalle del cuadro siguiente:

CONTRATO				
Unidad Presupuestaria/ Línea de Trabajo	No. Correlativo	Plaza	No de Plazas	Salario Mensual US\$
02 01	7	Asistente de Apoyo Administrativo	17	\$ 300.00

**IV.** En reunión de jefaturas convocada por la Presidencia del ISBM, de fecha 3 de diciembre de 2010, se realizó un análisis de los puestos que debe integrar un policlínico completo para que sea procedente su funcionamiento, determinándose además en dicha reunión que se tiene la necesidad de incrementar el número de policlínicos, con sus respectivas plazas y salarios, adicionalmente, el crear 4 plazas de Asistente de Apoyo Administrativo con plaza funcional de **Auxiliar de Servicio**.

**V.** En Certificación de **ACTA NÚMERO OCHENTA Y CINCO** de la **SESIÓN ORDINARIA**, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día veinte de enero de dos mil once, en el **PUNTO NUEVE**: Se aprobó la modificación solicitada al Proyecto de Creación de Policlínicos, Consultorios y Botiquines Magisteriales, creándose o aprobándose los siguientes: a) Policlínico de San Salvador a ubicarse en el Barrio San Jacinto; b) Policlínico de San Salvador que atiende a usuarios de Mejicanos, Ayutuxtepeque, Cuscatancingo y Ciudad Delgado, c) Policlínico de San Salvador que atiende a usuarios de Ilopango y San Martín; y d) Policlínico de Chalatenango. De la misma forma, se encomendó a la Gerencia Administrativa y el Departamento de Recursos Humanos, realizar el proceso de selección para la contratación del personal que se requiera de acuerdo a la modificación de dicho proyecto que se ha aprobado. Siendo de aplicación inmediata.

**VI.** En certificación de **ACTA NÚMERO OCHENTA Y TRES** de la **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día seis de enero de dos mil once, en el **PUNTO SEIS** acuerda: I. **Autorizar** la modificación del perfil, funciones y nombre de la plaza funcional del Asistente de Apoyo Administrativo, con el nombre de la plaza funcional de **Auxiliar de Servicios**.

**VII.** Que conforme al literal I) del Artículo 20 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, son atribuciones del Consejo Directivo: “Acordar la contratación de toda clase de créditos y la celebración de todo tipo de contratos”.

**VIII.** Según lo establece el Art. 22, literal m) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, el Presidente del Consejo Directivo tendrá las funciones y atribuciones de nombrar, ascender, sancionar, remover y conceder licencias al personal de conformidad con las normas legales y reglamentarias, previa autorización del Consejo Directivo.

**IX.** Según lo establecido en el Art. 14 del Reglamento Interno de Trabajo, el cual menciona: Toda persona que aspire a prestar servicios al ISBM, deberá cumplir con el perfil del respectivo puesto al cual aspira, según lo establecido en el Manual de Organización y Funciones del ISBM.

**X.** El Departamento de Recursos Humanos, cuenta con una base de datos de aspirantes a plazas administrativas del ISBM, a la vez por diferentes medios, algunos aspirantes de dichas plazas se enteraron que se iniciaría con el nuevo proyecto de policlínicos y clínicas magisteriales.

A partir del 27 de septiembre de 2010, por medio de aviso en cartelera se dio a conocer además, que el ISBM requiere contratar, personal para policlínicos y clínicas magisteriales, dejándose como fecha límite de recepción de currículos el 16 de noviembre de 2010, siendo recibidos un total de 807 currículos para diferentes plazas.

**XI.** Desde el 29 de julio de 2010, el Departamento de Recursos Humanos gestiona a través de una empresa especializada en la evaluación psicológica de personal, se realicen las evaluaciones de los aspirantes a formar parte de nuevas plazas para el año 2011, evaluándose a un total 238 aspirantes a plazas de técnicos, administradores, asistentes administrativos, motoristas entre otras plazas, a nivel nacional.

**XII.** El Departamento de Recursos Humanos, convocó a entrevista en fecha 26 de diciembre de 2010, a un total de 177 aspirantes a plazas administrativas; de los cuales, se presentaron a realizar dichas entrevistas un total de 151 aspirantes. La Gerencia Administrativa, tomado en cuenta que, de los 102 aspirantes a cargo de Asistentes de Apoyo Administrativos que se presentaron, estos cuentan con el perfil requerido, los conocimientos y habilidades para realizar las actividades en sus cargos, que sus pretensiones salariales se encuentran dentro del rango establecido para la plaza y a la vez, que se ha evaluado otros aspectos como: la disponibilidad de tiempo, experiencia, disposición de aprender, interés de formar parte de la institución y de incorporarse inmediatamente en el puesto de trabajo; propone para la contratación para la plaza nominal de Asistente de Apoyo Administrativo con cargo funcional Asistente de Servicio para policlínicos magisteriales, a 8 candidatos, propuestos.

### **DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN:**

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Vista la necesidad de contar con el personal que ponga en marcha el funcionamiento y control administrativo de los Policlínicos Magisteriales, se considera pertinente solicitar al Consejo Directivo:

- I. **Autorizar** el cambio de salario mensual aprobado de Trescientos 00/100 Dólares (US\$300.00), al salario mensual de **Trescientos Treinta 00/100 Dólares (US\$330.00)** para la plaza de **Asistente de Apoyo Administrativo**, con cargo funcional de **Auxiliar de Servicios**.
- II. **Autorizar** la creación de cuatro plazas nominales de **Asistente de Apoyo Administrativo**, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2011-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: **02-Prestacion de los Servicios Médicos Hospitalarios**; y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; dependiendo dichas plazas directamente del Técnico Administrador, bajo la estructura jerárquica de la Gerencia Administrativa.
- III. **Autorizar** la contratación en 8 plazas nominales de Asistente de Apoyo Administrativo, con funciones de **Auxiliar de Servicios**, de 8 candidatos de los cuales se presentan las opciones de personal, según recomendación.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Gerencia Administrativa, a través del Departamento de Recursos Humanos, luego de la gestión realizada, revisión, análisis de los antecedentes; y con base a lo establecido en el artículo 3, 7, y 20 literal m) de la Ley del ISBM y el Art. 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, solicita al Consejo Directivo:

- I. Autorizar el cambio de salario mensual aprobado de Trescientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$300.00), al salario mensual de **Trescientos Treinta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$330.00)** para la plaza de **Asistente de Apoyo Administrativo**, con cargo funcional de **Auxiliar de Servicios**.
- II. **Autorizar** la creación de cuatro plazas nominales de **Asistente de Apoyo Administrativo**, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2011-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: **02-Prestacion de los Servicios Médicos Hospitalarios**; y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; dependiendo dichas plazas directamente del Técnico Administrador, bajo la estructura jerárquica de la Gerencia Administrativa.
- III. **Autorizar** al Director Presidente realice la contratación en plaza nominal de Asistente de Apoyo Administrativo, con cargo funcional de **Auxiliar de Servicios**, a partir del 1 de febrero de 2011, a 8 de los candidatos en sus respectivas plazas. Con salario mensual de Trescientos Treinta 00/100 Dólares (US\$330.00), por el sistema de

**Contrato;** bajo el Cifrado Presupuestario: 2011-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: **02-Prestacion de los Servicios Médicos Hospitalarios;** y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios;** dependiendo dichas plazas directamente del Técnico Administrador, bajo la Estructura Jerárquica de la Gerencia Administrativa, conforme el detalle siguiente:

**CARGO NOMINAL:**

ASISTENTES DE APOYO ADMINISTRATIVO

**CARGO FUNCIONAL:**

AUXILIAR DE SERVICIOS

No.	OPCIÓN	NOMBRE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	1	JONATHAN BALMORE COTO ORTIZ	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR "B" (MEJICANOS, AYUTUXTEPEQUE, CIUDAD DELGADO)
	2	#####		
	3	#####		
2	1	WENDY ELIZABETH GALAN	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR "D" (SOYAPANGO, SAN MARTÍN, ILOPANGO)
	2	#####		
	3	#####		
3	1	DEYSY GUADALUPE ORELLANA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR (SAN JACINTO)
	2	#####		
	3	#####		
4	1	DORA CRISTINA QUIJADA GUARDADO	SAN SALVADOR	SANSALVADOR (ILOPANGO)
	2	#####		
	3	#####		
5	1	ANGEL FRANCISCO ARIAS RODRIGUEZ	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR (APOPA)
	2	#####		
	3	#####		
6	1	RAFAEL EDUARDO CONTRERAS ALFARO	SANTA ANA	SANTA ANA
	2	#####		
	3	#####		
7	1	MARLENE BEÁTRIZ DERAS SOTO	AHUACHAPAN	AHUACHAPAN
	2	#####		
	3	#####		
8	1	GLORIA MARLENE AGUIRRE	USULUTAN	USULUTAN
	2	#####		
	3	#####		

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

IV. Autorizar la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para realizar los trámites correspondientes, para la contratación en 8 plazas nominales de Asistente de Apoyo Administrativo a realizar funciones de **Auxiliar de Servicios**.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Recursos Humanos y la Gerencia Administrativa; con base en los Artículos 3, 7, 20, literal l) y 22, literal m) de la Ley del ISBM y lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo del Instituto; el Consejo Directivo por unanimidad, **ACUERDA:**

- I. **Autorizar el cambio de salario** mensual aprobado de Trescientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$300.00), al salario mensual de **Trescientos Treinta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$330.00)** para la plaza de **Asistente de Apoyo Administrativo**, con cargo funcional de **Auxiliar de Servicios**.
- II. **Autorizar** la creación de cuatro plazas nominales de **Asistente de Apoyo Administrativo**, con cargo funcional de **Auxiliar de Servicios**, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2011-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: **02-Prestacion de los Servicios Médicos Hospitalarios**; y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; dependiendo dichas plazas directamente del Técnico Administrador, bajo la estructura jerárquica de la Gerencia Administrativa.
- III. **Aprobar la contratación de los ocho candidatos** propuestos, en el cargo nominal de **Asistente de Apoyo Administrativo**, y funcional de **Auxiliar de Servicios**, a partir del 01 de febrero de 2011, por el sistema de **Contrato**, con un salario mensual de **Trescientos Treinta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 330.00)**, bajo el Cifrado Presupuestario: 2011-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: **02-Prestacion de los Servicios Médicos Hospitalarios**; y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, según el detalle siguiente:

**CARGO NOMINAL:**

ASISTENTES DE APOYO ADMINISTRATIVO

**CARGO FUNCIONAL:**

**AUXILIAR DE SERVICIOS**

No.	OPCIÓN	NOMBRE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	1	JONATHAN BALMORE COTO ORTIZ	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR "B" (MEJICANOS, AYUTUXTEPEQUE, CIUDAD DELGADO)
2	1	WENDY ELIZABETH GALAN	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR "D" (SOYAPANGO, SAN MARTÍN, ILOPANGO)

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

3	1	DEYSI GUADALUPE ORELLANA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR (SAN JACINTO)
4	1	DORA CRISTINA QUIJADA GUARDADO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR (ILOPANGO)
5	1	ANGEL FRANCISCO ARIAS RODRIGUEZ	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR (APOPA)
6	1	RAFAEL EDUARDO CONTRERAS ALFARO	SANTA ANA	SANTA ANA
7	1	MARLENE BEATRIZ DERAS SOTO	AHUACHAPAN	AHUACHAPAN
8	1	GLORIA MARLENE AGUIRRE	USULUTAN	USULUTAN

Los contratos deberán considerar la flexibilidad de horarios ordinarios y extraordinarios, traslados y realización de turnos, según necesidades del servicio de salud.

**IV. Encomendar a la Presidencia y Gerencia Administrativa** para que en caso de necesidad del servicio, puedan realizar traslados de los lugares de trabajo de este tipo de contrataciones.

**V. Encomendar la continuidad** de los trámites al Departamento de Recursos Humanos y Gerencia Administrativa.

**VI. Autorizar** al Director Presidente para firmar los respectivos contratos y otra documentación necesaria.

**VII. Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo.**

**10.4 SOLICITUD PARA DEJAR SIN EFECTO LA CONTRATACION DE UNA (1) AUXILIAR DE ENFERMERÍA Y DE DOS (2) TÉCNICOS ADMINISTRADORES, QUE SE ENCUENTRAN EN PERÍODO DE PRUEBA.**

**ANTECEDENTES:**

I. Según lo establece el Art. 22, literal m) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, el Presidente del Consejo Directivo tendrá las funciones y atribuciones de nombrar, ascender, sancionar, remover y conceder licencias al personal de conformidad con las normas legales y reglamentarias, previa autorización del Consejo Directivo.

II. Según lo establecido en el Art. 18 Y 19 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, "Todo empleado que ingrese a laborar al ISBM se considerará a prueba por el termino de treinta días contados a partir de su ingreso; si transcurrido ese período, el servicio prestado no fuere satisfactorio para el ISBM, el nombramiento o contrato correspondiente quedará sin efecto;

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

pero, si transcurrido el período de prueba el servicio prestado fuere satisfactorio para la institución, la contratación se entenderá por tiempo indefinido, salvo que se trate de circunstancias transitorias, temporales o eventuales; y, para los efectos del artículo anterior, de no ser satisfactorio los servicios realizados durante el período de prueba, el jefe inmediato deberá rendir ante su respectivo superior, por lo menos cinco días antes de finalizar el período de prueba, informe confidencial escrito, sobre el comportamiento y rendimiento laboral del empleado con el objeto de solicitar al Departamento de Recursos Humanos, dejar sin efecto el nombramiento o contrato. **III.** Que en Certificación de **ACTA NÚMERO OCHENTA Y UNO** de la **SESION EXTRAORDINARIA** celebrada el día veintiocho de diciembre de dos mil diez, en el **PUNTO SIETE:** dentro de cuyos acuerdos se encuentra: **I. APROBAR la contratación de 10 candidatas (os)** propuestos, en cargo nominal de **Técnico Administrador** con funciones de **Administrador de Policlínico y Consultorios Magisteriales**, en los diferentes municipios, a partir de enero de dos mil once, por el sistema de **Contrato**, con un salario mensual de **Setecientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$700.00)**, entre los que se encuentran para los Municipios de San Salvador, y Santa Ana, #####y ##### respectivamente.

**IV.** En certificación de **ACTA NUMERO OCHENTA Y TRES** de la **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día seis de enero de dos mil once, en el **PUNTO SEIS** acuerda: **II.** Autorizar el cambio del nombre de la plaza funcional del Administrador de Policlínico y Consultorios, con el nombre de la plaza funcional de Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales.

**V.** En **ACTA NUMERO OCHENTA Y DOS** de la **SESION ORDINARIA** celebrada el día cuatro de enero de dos mil once, en el **PUNTO SIETE:** dentro de cuyos acuerdos se encuentra: **II. APROBAR la contratación de 5 de las (os) candidatas (os)**, propuestos, en el cargo nominal y funcional de **Auxiliar de Enfermería**, a partir del 5 de enero de dos mil once, según necesidad, por el sistema de **Contrato**, con un salario mensual **Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$425.00)**, bajo el Cifrado Presupuestario: 2011-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: 02-Prestacion de los Servicios Médicos Hospitalarios; y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, entre los que se encuentra para el Departamento de la Libertad, Municipio de Lourdes la señorita América Patricia Bonifacio de Pimentel

**VI.** En Memorándum de fecha 23 de enero de 2011, la Gerencia Administrativa, con la finalidad de dar a conocer las condiciones de los servicios que han prestado, empleados contratados para ejercer el cargo nominal de Técnico Administrador, con funciones de Coordinador Administrativo de Policlínico y Clínicas Magisteriales, informa que: En el caso de la Licenciada #####

1. , quien se encuentra realizando dichas funciones en el Policlínico Magisterial, ubicado en el Pje. Romero Albergue, Calle Guadalupe, casa No 134, Col. Médica , San Salvador; se han tenido informes verbales, respecto de la poca disponibilidad en apoyar la logística administrativa; resultado de ello, el personal contratado para realizar la atención de los servicios de salud al Maestro y su grupo familiar de dicho Policlínico, se traslada personalmente a las Oficinas Centrales de este Instituto, a dejar documentación personal y/o a sacar fotocopias de los documentos que se requieren para el control de la atención de los pacientes, dejándose descuidada y a la vez, viéndose disminuida la atención de los servicios de salud a los usuarios. No omito mencionar que, en cuanto a mi persona le he observado mucha pasividad y poca creatividad para el manejo del policlínico. Respecto al Coordinador Administrativo de Policlínico y Clínicas Magisteriales, del Policlínico Magisterial, ubicado en Avenida Independencia Sur, Calle San José Mariano Méndez, Número 58, en el Departamento de Santa Ana, el Licenciado #####
2. es de mencionar que aunque se le ha notado disposición en la atención de los usuarios, se han reportado con frecuencia diversos inconvenientes en torno a sus relaciones interpersonales y por ende, el ambiente laboral negativo genera como resultado malos entendidos en la comunicación interna.
3. **VII.** En Memorándum de fecha 27 de enero de 2011, El Dr. Omar Keller Catalán, Sub Gerente de Supervisión y Control, con el visto bueno de la Gerencia de Salud, hace del conocimiento que se han recibido reportes verbales de la Srita. Enf. #####, destacada en el consultorio de Lourdes, Municipio de Colón, siendo reportado por parte de la medico magisterial Dra. Sandra Geraldine Barrera y de enfermera auxiliar, poca colaboración con las actividades cotidianas de la atención de usuarios en el local del consultorio, retraso en las actividades rutinarias que le corresponden, retraso en el archivo de expedientes. Debido a lo anteriormente expuesto se considera la no satisfacción de los servicios prestados por el recurso en mención, el cual no cumple con las expectativas de servicio que el ISBM espera en relación a la identificación institucional, por lo tanto en base al artículo 19 del reglamento interno de trabajo del ISBM, se solicita dejar sin efecto el nombramiento del recurso en dicha plaza a partir de 1 de febrero del año en curso.

### **DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN:**

La Gerencia Administrativa, con base al Art. 19 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM y tomando en cuenta que en el transcurso del periodo de prueba, el servicio prestado por el personal ha sido insatisfactorio, a la vez que, dicho personal aún se encuentra en el período de prueba, considera pertinente solicitar al Consejo Directivo:

Autorizar dejar sin efecto la contratación de las plazas en cargo nominal de **Técnico Administrador** con funciones de **Coordinador Administrativo de Policlínicos y**

**Consultorios Magisteriales**, a partir de 1 de febrero de dos mil once, de la señora ##### y el señor #####

- I. quienes se encuentran contratados para brindar servicios en los Municipios de San Salvador, y Santa Ana, respectivamente.
- II. Autorizar dejar sin efecto la contratación de la plaza en cargo nominal y funcional de **Auxiliar de Enfermería**, a partir de 1 de febrero de dos mil once, de la señora #####
- III. , quien se encuentra contratada para brindar servicios en el Municipio de Lourdes.
- IV. Dejar vacantes, una (1) plaza de Auxiliar de Enfermería y dos (2) de Técnico Administrador por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2011-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: **02-Prestacion de los Servicios Médicos Hospitalarios**; y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**

**RECOMENDACIÓN:**

La Gerencia Administrativa, luego de la revisión de los informes respectivos y de la gestión realizada a través del Departamento de Recursos Humanos; con base a lo establecido en el artículo 20 literal m) de la Ley del ISBM y el Art. 18 y 19 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, solicita al Consejo Directivo:

- I. Autorizar al Director Presidente el dejar sin efecto la contratación de las plazas en cargo nominal de **Técnico Administrador** con funciones de **Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales**, a partir de 1 de febrero de dos mil once, de la señora ##### y el señor ##### quienes se encuentran contratados para brindar servicios en los Municipios de San Salvador, y Santa Ana, respectivamente.
- II. Autorizar al Director Presidente el dejar sin efecto la contratación de la plaza en cargo nominal y funcional de **Auxiliar de Enfermería**, a partir de 1 de febrero de dos mil once, de la señora #####, quien se encuentra contratada para brindar servicios en el Municipio de Lourdes.
- III. Dejar vacantes, una (1) plaza de Auxiliar de Enfermería y dos (2) de Técnico Administrador por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2011-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: **02-Prestacion de los Servicios Médicos Hospitalarios**; y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**
- IV. Autorizar la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para realizar los trámites correspondientes para dejar sin efecto los contratos a partir del día 1 de febrero de 2011.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta los informes respectivos y las gestiones del Departamento de Recursos Humanos y la Gerencia Administrativa; con base a lo establecido en el artículo 22, literales j) y m), de la Ley del ISBM y el Artículos 18 y 19 del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto, el Consejo Directivo por unanimidad, **ACUERDA:**

- I. **Autorizar** al Director Presidente para dejar sin efecto sin responsabilidad para el Instituto, a partir del uno de febrero de dos mil once, los contratos de la señora ##### y del señor ##### quienes se encuentran en período de prueba y fueron contratados para plazas con cargo nominal de **Técnico Administrador** y con funciones de **Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales**, de los Policlínicos Magisteriales de los municipios de San Salvador y Santa Ana, respectivamente, ya que su comportamiento y rendimiento laboral no ha sido satisfactorio, de conformidad a los informes de las respectivas jefaturas, al tenor de lo dispuesto en los Artículos 18 y 19 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM.
- II. **Autorizar** al Director Presidente para dejar sin efecto sin responsabilidad para el Instituto, a partir del uno de febrero de dos mil once, el contrato de la señora #####, quién se encuentra en período de prueba y fue contratada para la plazas con cargo nominal y funcional de **Auxiliar de Enfermería**, en el Consultorio Magisterial de Lourdes, municipio de Colón, departamento de La Libertad, en vista de que su comportamiento y rendimiento laboral no ha sido satisfactorio, de conformidad al informes de la respectiva jefatura, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 18 y 19 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Salud, Gerencia Administrativa y Departamento de Recursos Humanos**, realizar las gestiones correspondientes a fin de tramitar la aprobación de nuevas contrataciones de personal, necesarias para cubrir las plazas que han quedado vacantes ya que las mismas son de mucha urgencia en los respectivos establecimientos de salud.
- IV. **Encomendar al Departamento de Recursos Humanos y a la Unidad Jurídica, la continuidad** de los trámites para la formal terminación de los referidos contratos y notificar lo pertinente a los señores ##### y ##### así como a las instancias administrativas del ISBM que sea pertinente dar aviso.
- V. **Autorizar** al Director Presidente para firmar la documentación necesaria para la terminación de los referidos contratos, sin responsabilidad para el ISBM.
- VI. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo.**

## 10.5 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y CONTRATACIÓN DE PLAZA NUEVA DE TÉCNICO III, CON CARGO FUNCIONAL DE COLABORADOR DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

### ANTECEDENTES:

I. Que conforme al literal l) del Artículo 20 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, son atribuciones del Consejo Directivo: “Acordar la contratación de toda clase de créditos y la celebración de todo tipo de contratos”.

II. Según lo establece el Art. 22, literal m) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial el Presidente del Consejo Directivo tendrá las funciones y atribuciones de nombrar, ascender, sancionar, remover y conceder licencias al personal de conformidad con las normas legales y reglamentarias, previa autorización del Consejo Directivo.

III. En Certificación de **ACTA NÚMERO TREINTA Y SEIS** de la **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día veintitrés de marzo de dos mil diez, en el **PUNTO CUATRO**: dentro de cuyos acuerdos se encuentra el **I) APROBAR la nueva Estructura Organizativa del ISBM**. En la que se encuentra bajo la estructura jerárquica de la Gerencia Administrativa, el Departamento de Recursos Humanos.

IV. Que mediante Memorándum de fecha 24 de enero de 2011, la Jefe del Departamento de Recursos Humanos solicita a la Gerencia Administrativa, haciendo referencia a los cambios dentro del marco de la puesta en marcha de los Policlínicos y Consultorios Magisteriales, que iniciaron a partir del 3 de enero del corriente año; al respecto y debido a la incremento en las actividades que corresponden a la gestión de Recursos Humanos es necesario contar con un recurso que brinde el apoyo en el control de asistencia y permanencia de los empleados, ya que se hace necesario el controlar dicha actividad a nivel nacional.

A la vez, es necesario que apoye en, realizar las actividades que para la gestión de personal son requeridas entre las que se encuentran: Propiciar el bienestar laboral del empleado, mediante políticas, procedimientos, y demás actividades que contribuyan al bienestar social entre los empleados y orgullo de pertenencia dentro de la institución; Revisar y verificar notas de autorización de permisos del personal; Atender todo tipo de problemas y necesidades relacionados con el personal, y verificar la aplicación de las políticas y normas establecidas; Planificar, programar y dar seguimiento a los diferentes procesos que se realizan y conlleven a legalizar los movimientos generados por los empleados; entre otros.

V. El perfil que debe cumplir el **Técnico III**, con funciones de **Colaborador de Gestión de Recursos Humanos** es el siguiente: Ser estudiante universitario en carreras de Administración de Empresas, carreras afines o en el área de Psicología; Haberse desempeñado en cargos

relacionados a funciones propias de Recursos Humanos o de manejo de personal por un periodo de 1 año mínimo; con conocimientos generales de computación, buen manejo de paquetes utilitarios, y equipo de oficina, conocimiento sobre archivo, leyes y normas, instructivos y disposiciones gubernamentales; Excelentes relaciones interpersonales, habilidad para trabajar en equipo, capacidad para atender y seguir instrucciones, habilidad para trabajar bajo presión, redacción de informes, análisis y síntesis de documentos.

**VI.** Debido a la creación de los policlínicos y consultorios magisteriales, se reciben diariamente currículos de personas interesadas en formar parte del ISBM, por lo que, el Departamento de Recursos Humanos gestionó se llevara a cabo la evaluación de los candidatos, a través de una empresa especializada en evaluaciones psicológicas, con el objeto de evaluar sus capacidades intelectuales y de personalidad. Por lo que, para la plaza de **Colaborador de Gestión de Recursos Humanos**, se evaluó mediante dichas pruebas a las candidatas siguientes: Andrea Alejandra Rivera González, Flor de María Perla López y Sandra Karina Gálvez Galdámez.

**VII.** El Departamento de Recursos Humanos, brindó el apoyo a la Gerencia Administrativa, facilitando los resultados de las evaluaciones y las gestiones necesarias para llevar a cabo la entrevista de las candidatas. Por lo que, la Gerencia Administrativa, después de hacer una evaluación integral resaltando los aspectos de su desarrollo profesional, conocimientos técnicos de su especialidad, así como su interés de formar parte del ISBM, con la finalidad de dejar en consideración para una toma de decisión final al Consejo Directivo, propone como primera opción para la plaza funcional de Colaborador de Gestión de Recursos Humanos, a la señorita Flor de María Perla López, como segunda opción a Andrea Alejandra Rivera González y como tercera opción a Sandra Karina Gálvez Galdámez.

La plaza antes mencionada, se encontrará asignada como parte del personal del Departamento de Recursos Humanos, bajo la estructura jerárquica de la Gerencia Administrativa.

#### **DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN:**

Vistos los antecedentes respectivos y la necesidad institucional, se considera pertinente solicitar al Consejo Directivo la autorización para la creación de una Plaza Nominal de **Técnico III**, con cargo funcional de **Colaborador de Gestión de Recursos Humanos** y la contratación en dicha plaza, de una de las candidatas propuestas, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2011-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria: **01- Dirección y Administración Institucional**, y Línea de Trabajo: **01- Dirección Superior y Administración** con un salario mensual de Seiscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$600.00); asignándose dicha plaza como parte del personal del Departamento de Recursos Humanos, bajo la estructura jerárquica de la Gerencia Administrativa.

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

## **RECOMENDACIÓN:**

La Gerencia Administrativa, luego de las gestiones realizadas en la revisión, análisis de los resultados obtenidos en los informes de evaluación a través del Departamento de Recursos Humanos y con base a los Artículos 20, literal l) y 22, literal m) de la Ley del ISBM, solicita al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la creación de una plaza nominal de **Técnico III**, con aplicación al Cifrado Presupuestario 2011-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria: **01- Dirección y Administración Institucional**; y Línea de Trabajo: **01- Dirección Superior y Administración**, del Presupuesto vigente, con un salario mensual de Seiscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$600.00).
- II. Autorizar a la contratación de una de las candidatas propuestas en plaza nominal de **Técnico III** con cargo funcional de **Colaborador de Gestión de Recursos Humanos**.
- III. Autorizar la aplicación inmediata de dicho acuerdo, con la finalidad de que inicie funciones a partir del uno de febrero de dos mil once.
- IV. Autorizar al Director Presidente para contratar a partir del uno de febrero de dos mil once, a una de las candidatas propuestas, en plaza nominal de **Técnico III**, a nivel nacional por el sistema de **Contrato**.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Recursos Humanos y la Gerencia Administrativa; con base en los Artículos 20, literal l) y 22, literal m) de la Ley del ISBM y lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo del Instituto; el Consejo Directivo por unanimidad, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar** la creación de una plaza nominal de **Técnico III**, con cargo funcional de **Colaborador de Gestión de Recursos Humanos**, con aplicación al Cifrado Presupuestario: 2011-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria: **01-Dirección y Administración Institucional**; y Línea de Trabajo: **01-Dirección Superior y Administración**; del presupuesto vigente, por el sistema de Contrato, con un salario mensual de Seiscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$600.00).
- II. **Aprobar la contratación de la señorita Flor de María Perla López**, en el cargo nominal de **Técnico III** y funcional de **Colaborador de Gestión de Recursos Humanos**, a partir del 01 de febrero de 2011, por el sistema de **Contrato**, con un

salario mensual de **Seiscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 600.00)**, bajo el Cifrado Presupuestario y demás datos relacionados en el Romano precedente. Corresponde a personal del Departamento de Recursos Humanos, bajo la estructura jerárquica de la Gerencia Administrativa.

- III. **Encomendar la continuidad** de los trámites al Departamento de Recursos Humanos y Gerencia Administrativa.
- IV. **Autorizar** al Director Presidente para firmar el contrato y otra documentación necesaria.
- V. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo.**

#### 10.6 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CONTRATACION DE PERSONAL EN DOS 2 PLAZAS TEMPORALES PARA READECUACIÓN DE POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES QUE LO NECESITEN.

.....

#### **ANTECEDENTES:**

I. Con base a lo dispuesto en los artículos 3, 7, y 20 literal m) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en los que mencionan: que la cobertura de los servicios de asistencia médica y hospitalaria que brindará en Instituto, comprenderá medicina preventiva familiar; que el Instituto podrá establecer centros asistenciales para brindar directamente los servicios médicos y hospitalarios; y son atribuciones del Consejo Directivo: acordar la creación, traslado o suspensión de establecimientos de salud, previa autorización del Consejo Superior de Salud Pública respectivamente.

II. En Certificación de **ACTA NÚMERO CINCUENTA** de la **SESIÓN ORDINARIA**, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día diecisiete de junio de dos mil diez, en el **PUNTO CINCO**: dentro de cuyos acuerdos se encuentra: **I. DAR POR RECIBIDO Y APROBAR** el proyecto para la creación de Policlínicos y Consultorios, así como Botiquines institucionales a nivel nacional, para los usuarios y usuarias del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. Y romano **II. APROBAR** la creación a nivel nacional de los siguientes establecimientos del ISBM:

- a) **DIECISIETE (17) POLICLÍNICOS MAGISTERIALES;**
- b) **TREINTA Y SEIS (36) CONSULTORIOS MAGISTERIALES;**
- c) **DIECISIETE (17) BOTIQUINES MAGISTERIALES.**

Los referidos establecimientos funcionarán conforme a los parámetros definidos en el Proyecto aprobado en esta misma sesión y se implementarán de forma gradual según lo proyectado en dicho documento.

III. Con el inicio de las gestiones pertinentes para la adquisición o arrendamiento de establecimientos para el funcionamiento de los policlínicos. A medida que se han ido adquiriendo dichos inmuebles, se vuelve necesario realizar trabajos de reparación y readecuación de las diferentes áreas que lo conforman.

IV. En el Acta número setenta y seis de la sesión ordinaria, del día 9 de diciembre de dos mil, se encuentra el Punto Catorce, el cual establece la necesidad de los trabajos de readecuación en los establecimientos de salud del Instituto, para que puedan funcionar a partir de enero de 2011, asimismo, en el cual en el romano III. Se aprueba la contratación eventual de ocho personas que posean formación, conocimientos específicos y experiencia en trabajos básicos de construcción y otras áreas relacionadas.

V. Tomando en cuenta, la continuidad en la adquisición y adecuación de los inmuebles, habiéndose advertido además la necesidad de continuar con las readecuaciones en policlínicos y clínicas magisteriales identificados hasta el momento, siendo estos los policlínicos de Mejicanos, Apopa y Soyapango, como la clínica magisterial de Aguilares entre otros; por lo que se requiere contratar más personal eventual para continúe con los trabajos. Para estos casos se requiere contratar a un (1) ayudante con sueldo mensual de \$330.00 dólares y un (1) albañil con sueldo mensual de \$450.00 dólares.

VI. El personal a contratar deberá contar con el perfil siguiente: preferentemente con conocimiento de uno o más en mantenimiento, construcción, albañilería, fontanería, electricidad, carpintería, entre otros. Tendrá las funciones siguientes: a) Instalación, reparación y ajuste de tuberías, b) Colocar ladrillo y piedra o materiales similares para revestir muros y otras superficies, c) Levantar en el lugar de las obras el andamiaje y otras armazones provisionales de madera o metal, d) Preparar y colocar ladrillos, bloques de concreto, piedra, baldosín y otros materiales para construir o reparar muros, cimientos, vigas y otras estructuras.

#### **DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DEL INFORME:**

La Gerencia Administrativa tomando en cuenta la aprobación de creación de los policlínicos y clínicas magisteriales; la compra y alquiler de la infraestructura; el que dichos policlínicos y clínicas magisteriales deben iniciar funciones a partir del 2011; y, el Artículo 7 de la Ley del ISBM, considera pertinente solicitar a Consejo Directivo:

- a) La creación de 2 plazas temporales de personal para la readecuación de infraestructura, para realizar las adecuaciones de los restantes policlínicos y /o clínicas magisteriales
- b) Contratar a un (1) ayudante con sueldo mensual de \$330.00 dólares, 1 (1) albañiles con sueldo mensual de \$450.00 dólares. Aprobar en caso de requerirse, que se les pueda efectuar el pago de horas extras a estas 2 personas cuya contratación es de carácter

temporal, de conformidad al marco legal aplicable.

- c) Autorizar al Director Presidente realizar la selección definitiva de las 2 personas a contratar de la lista de candidatos que le presente la gerencia Administrativa el Departamento de Recursos Humanos; así como autorizarlo para firmar los respectivos contratos y demás documentación relacionada.
- d) Encomendar al Departamento de Recursos Humanos, realice en forma inmediata el proceso de selección del personal.
- e) Declarar la presente solicitud de aplicación inmediata con la finalidad de dar inicio a las actividades del proceso de readecuación de infraestructuras a partir del 29 de enero de 2011.

**RECOMENDACIÓN:**

La Gerencia Administrativa, a través del Departamento de Recursos Humanos con base a lo establecido el Art. 83 de las Disposiciones Generales de Presupuesto, los Artículos 7 de la Ley del ISBM, 8 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, 25 del Código de Trabajo y Art. 20 literal f, de la Ley del ISBM, recomienda:

- I. La creación de 2 plazas temporales de personal para la readecuación de infraestructura, para realizar las adecuaciones de los restantes policlínicos y /o clínicas magisteriales
- II. Contratar a un (1) ayudante con sueldo mensual de \$330.00 dólares, 1 (1) albañiles con sueldo mensual de \$450.00 dólares. Aprobar en caso de requerirse, que se les pueda efectuar el pago de horas extras a estas 2 personas cuya contratación es de carácter temporal, de conformidad al marco legal aplicable.
- III. Autorizar al Director Presidente realizar la selección definitiva de las 2 personas a contratar de la lista de candidatos que le presente la gerencia Administrativa el Departamento de Recursos Humanos; así como autorizarlo para firmar los respectivos contratos y demás documentación relacionada.
- IV. Encomendar al Departamento de Recursos Humanos, realice en forma inmediata el proceso de selección del personal.
- V. Declarar la presente solicitud de aplicación inmediata con la finalidad de dar inicio a las actividades del proceso de la readecuación de infraestructuras a partir del 29 de enero de 2011.

Por lo tanto, considerando la necesidad de contratación planteada en la solicitud de la Gerencia Administrativa, la disponibilidad presupuestaria para cubrir el gasto y lo indispensable de los trabajos a realizar para que los establecimientos de salud del Instituto puedan atender a la

comunidad usuaria; con base en lo dispuesto en el Art. 20, literal l) y Art. 22 de la Ley del ISBM, así como lo establecido en el Art. 13 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM y lo dispuesto en el inciso segundo del Art. 25 del Código de Trabajo, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA:**

- I. **APROBAR la contratación eventual de dos personas** adicionales, con formación, conocimientos específicos y experiencia en trabajos básicos de construcción y otras tareas relacionadas, para el plazo comprendido del veintinueve de enero al treinta de abril, ambas fechas de dos mil once, para realizar trabajos de reparaciones y readecuaciones de inmuebles donde funcionen establecimientos de salud del ISBM en cualquier zona del país, conforme a las indicaciones que gire la Presidencia o la Gerencia Administrativa, pudiéndose prorrogar dicha contratación por el plazo que sea indispensable, según la necesidad y disponibilidad financiera institucional, para concluir los trabajos imprescindibles para el funcionamiento de dichos establecimientos. La referida contratación se aprueba conforme al detalle siguiente:

Cantidad requerida de Trabajadores	Mano de Obra requerida	Salario Mensual
1	Albañil	US \$450.00
1	Ayudante de obra	US \$330.00

Se aclara que de los salarios establecidos anteriormente deberán efectuarse los correspondientes descuentos de ley.

- II. **Aprobar**, en caso de requerirse, que se les pueda efectuar el **pago de horas extras** a estas personas cuya contratación es de carácter eventual, de conformidad al marco legal aplicable.
- III. **Aprobar las distintas actividades a desarrollar** de la siguiente forma:
- Instalación, reparación y ajuste de tuberías;
  - Colocación de materiales tales como ladrillo, piedra, etc., para revestir muros y otras superficies;
  - Levantamiento de obras de andamiaje y otras armazones provisionales de madera o metálicas;
  - Colocación de ladrillos, bloques de concreto, baldosín y otros materiales para levantar o reparar muros, cimientos, vigas y otras estructuras;
  - Otros trabajos afines a los anteriores que apruebe el Maestro de Obra, previo visto bueno de la Gerencia Administrativa y/o la Presidencia.

- IV. Encomendar a la Gerencia Administrativa y al Departamento de Recursos Humanos** dar continuidad a las gestiones necesarias para que las personas a contratar de forma temporal inicien labores a partir del día veintinueve de enero de dos mil once.
- V. Autorizar al Director Presidente** para realizar la selección definitiva de las dos personas a contratar, de la lista de candidatos que le presente la Gerencia Administrativa y el Departamento de Recursos Humanos; así como **autorizarlo para firmar los respectivos contratos**, sus prórrogas y demás documentación relacionada.
- VI. Autorizar** la aplicación inmediata de este acuerdo para los efectos consecuentes.

**Punto Once: Varios**

**11.1 Informes de Presidencia**

El profesor Coto informó al Directorio sobre las diferentes actividades realizadas como Presidente del ISBM, en el período comprendido del 24 al 26 de enero de 2011, ambas fechas inclusive, del cual se ha entregado copia a cada Directora y Director. Asimismo informó que hoy firmó el convenio con el PNUD, bajo las condiciones generales siguientes:

<b>Título del Proyecto:</b>	Fortalecimiento de las capacidades del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para la mejora en atención a sus derechos habientes.
<b>Resultados UNDAF:</b>	Para el 2011 se habrán mejorado las capacidades institucionales del estado y la sociedad civil para garantizar el derecho con equidad a satisfacción de necesidades humanas fundamentales, con la participación de la ciudadanía a nivel nacional y local
<b>Resultados esperados del Programa País:</b>	3.1. Capacidad de planificación, ejecución, monitoreo y evaluación de gasto e inversión pública incrementada, causando mejoras en entrega de bienes y servicios a nivel nacional y local
<b>Productos esperados:</b>	3.1.2. Competencias en gestión, ejecución, monitoreo y evaluación de instituciones, programas y proyectos

	relacionadas con la inversión y gasto públicos apoyadas (productos 1.1. y 4.6 UNDAF)
<b>Asociado en la Implementación:</b>	Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM)

Breve Descripción
<p>El presente proyecto aborda los desafíos del instituto y aprovecha sus ventajas institucionales para apoyar la creación de una estructura que potencie el logro de su nueva visión institucional. El objetivo del proyecto es fortalecer las capacidades del ISBM en el cumplimiento de metas organizacionales en lo referente a aspectos de administración de los servicios de salud, así también, apoyará en la desconcentración de los servicios médicos especializados a través del equipamiento de Unidades Policlínicas Magisteriales y finalmente apoyará en la provisión de medicamentos esenciales, insumos de laboratorio y reactivos para lo cual el PNUD pondrá a su disposición capacidades en infraestructura, sistemas y normativas, procurando la transferencia de conocimientos a las diferentes instancias del ISBM que participan en los procesos.</p>

Período Programa País:	2007 - 2011
Área Clave de Resultado (Plan Estratégico):	3.1
ID del Convenio en ATLAS:	00061024

Presupuesto	US\$ 5,421,609.52
Costos por Servicios de Gestión General (GMS)	US\$ 271,080.48
	-----
Presupuesto total ISBM	US\$ 5,692,690.00
Recursos Asignados:	

Conocidos ambos informes y no habiendo objeción alguna, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 y 22 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por decisión unánime **ACUERDA:**

- I) **Dar por recibidos los informes rendidos por el profesor Rafael Antonio Coto López**, el primero relativo a las actividades de la Presidencia del ISBM, realizadas en el período comprendido del 24 al 26 de enero de 2011; y el segundo, sobre la firma del convenio entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM), que contribuirá con la implementación del proyecto institucional de los Policlínicos, Consultorios y Botiquines Magisteriales.
- II) **Ratificar los términos en que fue suscrito el referido Convenio entre el PNUD y el ISBM**, incluidos los respectivos montos y el calendario de ejecución, conforme los datos del cuadro siguiente:

#### **Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo**

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**País: El Salvador**

<b>Título del Proyecto:</b>	Fortalecimiento de las capacidades del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para la mejora en atención a sus derechos habientes.
<b>Resultados UNDAF:</b>	Para el 2011 se habrán mejorado las capacidades institucionales del estado y la sociedad civil para garantizar el derecho con equidad a satisfacción de necesidades humanas fundamentales, con la participación de la ciudadanía a nivel nacional y local
<b>Resultados esperados del Programa País:</b>	3.1. Capacidad de planificación, ejecución, monitoreo y evaluación de gasto e inversión pública incrementada, causando mejoras en entrega de bienes y servicios a nivel nacional y local
<b>Productos esperados:</b>	3.1.2. Competencias en gestión, ejecución, monitoreo y evaluación de instituciones, programas y proyectos relacionadas con la inversión y gasto públicos apoyadas (productos 1.1. y 4.6 UNDAF)
<b>Asociado en la Implementación:</b>	Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM)

**Breve Descripción**

El presente proyecto aborda los desafíos del instituto y aprovecha sus ventajas institucionales para apoyar la creación de una estructura que potencie el logro de su nueva visión institucional. El objetivo del proyecto es fortalecer las capacidades del ISBM en el cumplimiento de metas organizacionales en lo referente a aspectos de administración de los servicios de salud, así también, apoyará en la desconcentración de los servicios médicos especializados a través del equipamiento de Unidades Policlínicas Magisteriales y finalmente apoyará en la provisión de medicamentos esenciales, insumos de laboratorio y reactivos para lo cual el PNUD pondrá a su disposición capacidades en infraestructura, sistemas y normativas, procurando la transferencia de conocimientos a las diferentes instancias del ISBM que participan en los procesos.

Período Programa País:	2007 - 2011
Área Clave de Resultado (Plan Estratégico):	3.1
ID del Convenio en ATLAS:	00061024

Presupuesto	US\$ 5,421,609.52
Costos por Servicios de Gestión General (GMS)	US\$ 271,080.48
	-----
Presupuesto total ISBM	US\$ 5,692,690.00
Recursos Asignados:	

- III) **Encomendar a todas las dependencias del ISBM**, brinden el apoyo y seguimiento institucional en la ejecución del Convenio suscrito, según les corresponda.
- IV) **Aprobar** el presente Acuerdo de aplicación inmediata.

### 11.2 Entrega de Informes de Gerencia Administrativa

El Director Presidente manifestó al Directorio que se les ha entregado copia de dos informes presentados por la Gerencia Administrativa, siendo éstos:

A – REPORTE DE LO RECAUDADO EN EL CENTRO RECREATIVO DE METALÍO, en concepto de entradas al balneario pagadas por los invitados de los docentes afiliados al Instituto, así como el alquiler de mobiliario, como decir: mesas, sillas, hamacas y sillas haraganas), finalmente la cuota de alquiler del cafetín;

B – INFORME SOBRE READECUACIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA MÉDICA, que presenta un resumen de los gastos efectuados en concepto de materiales y mano de obra por los trabajos de readecuación del Policlínico de San Salvador, en el período comprendido del 13 de diciembre del 2010 al 27 de enero del 2011.

Concluida la lectura y no existiendo objeción alguna, el Consejo Directivo **ACUERDA**: Dar por recibidos y enterados de los informes presentados por la Gerencia Administrativa, sobre lo recaudado en el CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE METALÍO; y sobre la readecuación realizada al inmueble donde funciona el Policlínico de San Salvador, San Salvador. Un ejemplar de dichos informes se agregarán a los Anexos del Acta.

Concluidos los puntos de la agenda, el Director Presidente consultó al Directorio si no hay inconveniente para que la próxima sesión del Consejo, de tipo ordinario, se realice el día **jueves tres de febrero** del año en curso, a partir de las ocho horas con treinta minutos, en esta misma sala; y no habiendo ninguna objeción todos quedaron convocados para esa oportunidad.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las dieciséis horas con treinta minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Rafael Antonio Coto López  
**Director Presidente**

Simón Marcelino Díaz Salazar  
**Director Propietario por el  
Ministerio de Educación**

Gloria Marina Müller Díaz  
**Directora Propietaria por el  
Ministerio de Educación**

Salomón Cuéllar Chávez  
**Director Propietario por el  
Ministerio de Hacienda**

Milton Giovanni Escobar Aguilar  
**Director Propietario por el Ministerio  
de Salud Pública y Asistencia Social**

José Oscar Guevara Álvarez  
**Director Propietario representante  
de Educadores en Unidades Técnicas  
del MINED**

Paz Zetino Gutiérrez  
**Director Propietario representante de  
Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**

Gladys Emeli Argueta de López  
**Directora Propietaria representante de  
Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**

José Carlos Olano Guzmán  
**Director Propietario representante de  
Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**